



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La justicia juvenil restaurativa y el control de reincidencia en
infracción penal de menores en el distrito fiscal del Santa –
2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Delgado Gomez, Marychrist (orcid.org/0000-0002-0770-070X)

ASESOR:

Dr. Castillo Casa, Julio Edgar (orcid.org/0000-0002-5647-3611)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad
Civil Contractual y Extracontractual, Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024

DEDICATORIA

Les dedico este trabajo a mis hijos Ricardo y Hannah que son mi motivo de superación; también a mis amistades que me apoyaron para lograr mis objetivos como profesional.

Marychrist Delgado Gómez.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la prestigiosa Universidad César Vallejo, por haberme dado la oportunidad de ser parte de esta casa de estudios. Y también a mi querido esposo Richard por no dejar caerme en la lucha de este proyecto, a mi amado Cristo Jesús por brindarme el discernimiento necesario y poner las personas idóneas en este camino., para lograr culminar esta investigación.

Marychrist Delgado Gómez.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CASTILLO CASA JULIO EDGAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "La justicia juvenil restaurativa y el control de reincidencia en infracción penal de menores en el distrito fiscal del Santa - 2023", cuyo autor es DELGADO GOMEZ MARYCHRIST, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 19 de Junio del 2024

Apellidos y Nombre del Asesor:	Firma
CASTILLO CASA JULIO EDGAR DNI: 41271626 ORCID: 0000-0002-5647-3611	Firmado electrónicamente por: JCASTILLOC2 el 02- 07-2024 11:30:10

Código documento Trilce: TRI - 0764864





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, DELGADO GOMEZ MARYCHRIST estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La justicia juvenil restaurativa y el control de reincidencia en infracción penal de menores en el distrito fiscal del Santa - 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MARYCHRIST DELGADO GOMEZ DNI: 09985758 ORCID: 0000-0002-0770-070X	Firmado electrónicamente por: MARYCHRISTD el 19- 06-2024 16:54:19

Código documento Trilce: TRI - 0764865

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1 Tipo y diseño de investigación	13
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	14
3.3 Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	15
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6 Procedimientos.....	17
3.7. Rigor científico.....	17
3.8 Método de análisis de datos.....	18
3.9 Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	36
VI. RECOMENDACIONES.....	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS.....	44

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: <i>Matriz de categorización</i>	14
Tabla 2: <i>Identificación de participantes</i>	16

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo determinar cómo la Justicia Juvenil restaurativa influye en el control de reincidencia en infracción penal en los menores en el distrito en el distrito fiscal del Santa – 2023. La metodología de investigación fue cualitativa de diseño fenomenológico. El escenario de estudio fue el distrito fiscal del Santa, y los participantes fueron 5 especialistas en el tema. Los instrumentos utilizados fueron la guía de entrevista sobre Justicia Juvenil Restaurativa y control de reincidencia en infracción penal.

Resultados: Por otro lado, la influencia de las sanciones restaurativas son positivas porque el menor que se enfrenta con el poder social, sabiendo que se salva de pena y con ello hay un sentimiento de oportunidad, gracia, y agradecimiento, encontrándose con la sociedad.

Conclusiones: la justicia juvenil restaurativa es preferible siempre y cuando califique, por muchos motivos, entre ellos, porque el infractor es menor, permitiéndole reconciliarse con la sociedad, y adherirse al estado de derecho, porque evita en caso de que sea recluido que se incremente su violencia y haga vínculos con adolescentes que tienen ya una irreversible conducta ilegal.

Palabras Clave: Justicia Juvenil Restaurativa; reincidencia; control de reincidencia; infracción penal; distrito fiscal del Santa.

ABSTRACT

The objective of the study was to determine how restorative Juvenile Justice influences the control of recidivism in criminal offenses in minors in the district in the fiscal district of Santa - 2023. The research methodology was qualitative with a phenomenological design. The study setting was the Santa fiscal district, and the participants were 5 specialists on the subject. The instruments used were the interview guide on Restorative Juvenile Justice and control of recidivism in criminal offences. The findings allow us to conclude that restorative juvenile justice is preferable as long as it qualifies, for many reasons, among them, because the offender is a minor, allowing him to reconcile with society, and adhere to the rule of law, because it prevents him from being confined. that their violence increases and they make links with adolescents who already have irreversible illegal behavior. On the other hand, the influence of restorative sanctions is positive because the minor who confronts social power, knowing that he is saved from punishment and with this there is a feeling of opportunity, grace, and gratitude, encountering society..

Keywords: Restorative Juvenile Justice; recidivism; recidivism control; criminal offense; Santa tax district.

I. INTRODUCCIÓN

Los adolescentes son sometidos permanentemente a las cárceles de todo el mundo, privando a más de un millón de personas de su libertad, y pese a que la edad y las circunstancias varían de un país a otro, las prisiones tienen inevitablemente efectos y consecuencias graves para el desarrollo y el futuro de los niños, pues los agarra en la fase de consolidación de su desarrollo psicológico (Humanium, 2022). De acuerdo con el Observatorio Local de Imparcialidad Delincuencial de Infractores Juveniles, el total de adolescentes privados de su libertad en Argentina fueron de 1,508, en Brasil 20,532, en Colombia 3,539, en otros países la tasa es muy baja Costa Rica 45, Bolivia 269, Paraguay 387, Uruguay 512 (ORJPJ, 2016).

En los Estados Unidos, en muchos estados, las prácticas de “justicia restaurativa” han reducido significativamente la reincidencia y mejorado las tasas de restitución. 1 las autoridades de California han tomado medidas para promulgar tal filosofía y elevar el papel de las víctimas del delito y los integrantes participantes activos de la localidad en el proceso de justicia. A través de este esfuerzo, el estado quiere poner fin a un ciclo de comportamiento delictivo persistente y mitigar la injusticia causada por los delincuentes. 2 Además, al centrarse específicamente en los menores, las autoridades de California esperan reducir la criminalidad de los adultos (FBI, 2016).

En Colombia, únicamente en 2018 se formó a 837 servidores públicos de 55 entidades (37 vinculados con SRPA [Régimen de imputabilidad delictiva para adolescentes] y 18 personas trabajando indirectamente de Bogotá, Cali y Medellín: 572 féminas y 265 varones. Asimismo, se presentaron 22 expedientes de 48 afectados, entre víctimas y victimarios, y 25 miembros de familias colaboraron en la recuperación. Ocho de estos procesos dieron lugar a acuerdos de recuperación (ONU-OIM, 2019).

Según el INEI, en el caso peruano, el año 2021 el total de menores condenados con sentencia firme fue de 13,595, habiéndose incrementado 21% respecto al año anterior (INEI, 2022). En el Perú, la gestión de la justicia correctiva juvenil es un abordaje que no persigue el castigo de los adolescentes, sino el

reconocimiento y la subsanación del perjuicio, la obtención del arrepentimiento de los infractores y su reinserción en la vida social, especialmente a través de la rectificación de su conducta. El gobierno cuenta con una organización de sostén que les permitirá integrarse a la comunidad (Gamboa y Bravo, 2023).

Si solo se considera los 10 años que van del año 2010 al año 2019, se nota un incremento de jóvenes infractores penales en altísimos porcentajes. En esos 10 años, el sistema cerrado incrementó su atención en 30 %, el sistema abierto en 128 % y el sistema restaurativo en 3981 %. En total, entre los tres sistemas, en el 2019 habían atendido 121 % más jóvenes que en el año 2010, se parecía el crecimiento del plan de imparcialidad de reintegración de infractores adolescentes (Van der, 2023).

La realidad problemática me condujo al siguiente problema general: ¿Cómo la Justicia Juvenil restaurativa influye en el control de reincidencia en infracción penal de menores en el distrito fiscal del Santa - 2023?. Y así mismo para tener un mejor discernimiento de ello, formulé como problemas específicos lo que menciono a continuación: ¿Cómo la admisión del menor al programa de justicia juvenil restaurativa influye en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa – 2023?; ¿Cómo los factores personales del menor al programa de justicia juvenil restaurativa influyen en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa – 2023?; ¿Cómo los factores sociofamiliares del menor al programa de justicia juvenil restaurativa influyen en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa – 2023?.

La presente investigación me permite ver en la justificación práctica, que es necesario comprender los desafíos que el área de imparcialidad de reintegración de infractores adolescentes en Chimbote. Este enfrenta para la gran demanda de servicios y los recursos limitados, así también como los factores personales o familiares de entorno del adolescente infractor y ver como estos afectan al logro de la calidad de servicio y reducción de la reincidencia. Desde el criterio social, presenta gran justificación porque se trata de una política que trata de paliar las consecuencias de la inequidad, y sobre todo, dar oportunidad a una niñez-adolescencia que ha padecido teniendo como consecuencia haber cometido

errores que llevaron a las infracciones penales, y como enfrentan el incremento de población a atender. Desde la justificación metodológica, se utilizó un enfoque cualitativo, de tipo básica, cuyo diseño fenomenológico, y permitió crear guías de entrevista como instrumento para comprender los desafíos; asimismo estas fueron realizadas al coordinador del programa de justicia juvenil restaurativa y fiscales de familia; quienes desde su perspectiva pudieron orientarme a ver con mayor precisión la investigación que se realizó. Y por último la presente se justifica desde el criterio jurídico porque promoverá el cumplimiento del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, y a su vez no permitir la reincidencia por cuanto a la criminalidad y violencia en el Perú ha crecido, por la inequidad, por lo que reintegrar a los jóvenes y evitar que continúen su carrera delictiva, por lo cual se hace necesario la mejora continua del sistema de imparcialidad de reintegración de infractores adolescentes.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado se estableció como objetivo general: Determinar cómo la Justicia Juvenil restaurativa influye en el control de reincidencia en infracción penal de menores en el distrito en el distrito fiscal del Santa – 2023. Para llegar al objetivo principal se requiere de los siguientes objetivos específicos: Determinar cómo la admisión del menor al Programa de justicia juvenil restaurativa influye en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa – 2023, Determinar cómo los factores personales del menor al Programa de justicia juvenil restaurativa influyen en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa – 2023 y Determinar cómo los factores sociofamiliares del menor al Programa de justicia juvenil restaurativa influyen en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa - 2023.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel nacional destaco Murga (2019) "Funcionalidad familiar e infracción de la ley penal en los adolescentes beneficiarios de Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa –Trujillo ", con el fin de titularse en abogacía en la casa universitaria nacional de Trujillo; Trujillo – Perú, concluye: que esta pesquisa implicó el establecimiento e implementación de programas para la prevención y control de jóvenes infractores de la ley penal, con la participación de profesionales que intervienen en las familias, así como de instituciones que intervienen o buscan intervenir en este grupo etario.

Villar (2022) "Los menores infractores por tráfico ilícito de drogas frente a la reincidencia juvenil" con el fin de titularse en abogacía en la casa de estudios César Vallejo; Lima – Perú, se concluyó: la rehabilitación por las medidas aplicadas no funcionó, por lo mismo se reformula su uso correcto de forma transparente y el adecuado avance de programas de apoyo a los menores, seguimiento y ayudando a los tutores.

Lagos (2021) "La justicia juvenil restaurativa en adolescentes infractores de la ley penal delito contra el patrimonio distrito judicial Lima 2021" con el fin de obtener la Maestría en la casa universitaria César Vallejo; Lima – Perú, en conclusión: al confirmarse la falta de aplicación adecuada de la justicia restaurativa para jóvenes, será necesario contar con un marco legal estandarizado para su aplicación y cumplimiento a nivel nacional.

A nivel internacional tenemos Tongkachok et al. (2020) "Sistema de justicia juvenil restaurativo en la frontera sur de Tailandia" con el fin de obtener su Maestría en la Revista de Psicología y Educación; Songkhla – Tailandia, concluye que: cuando se encuentra que un niño o joven comete delitos, existe la justicia restaurativa desviar a un niño y joven a la rehabilitación en lugar de entrar en la justicia formal. este proceso es llamó las medidas especiales en lugar del enjuiciamiento penal, que es el enfoque alternativo para un niño y un joven mediante el uso de la rehabilitación para un niño y un joven que pueden reformarse sin enjuiciamiento según las disposiciones de la ley. La rehabilitación tiene los

objetivos de rehabilitar el comportamiento de un niño y joven, mitigar un efecto adverso o daños ocurridos y garantizar una sociedad y comunidad segura. Dicho proceso apoya la cooperación con el sector comunitario.

Niedermeyer (2019) “La justicia juvenil restaurativa y la red de protección social brasileña en la atención de los adolescentes que delinquen en un contexto de vulnerabilidad social” con el fin de obtener su Doctorado en la casa Universitaria Estatal de Ponta Grossa – UEPG; Ponta Grossa – Brasil, concluye que: la justicia restaurativa en la justicia juvenil ha contribuido a humanizar la atención de los adolescentes que incurren en prácticas de conductas ofensivas y también a dar sentido a la medida socioeducativa.

Gomis et al. (2022) “Más allá de la predicción: efectos moderadores de los factores de riesgo, las variables demográficas y el tipo de delito sobre la reincidencia juvenil en España” con el fin de titularse en abogacía por la Revista de Agresión, Maltrato y Trauma; Castellón – España, concluye que: la táctica de prevención prioritaria debe estar enfocadas a decrementar el impacto de factores de riesgo, en especial entre los menores que cometen delitos de violencia.

La justicia restaurativa es una filosofía que busca reparar el daño causado por delitos, centrándose en la participación activa y colaborativa de todas las partes involucradas. A diferencia del enfoque punitivo tradicional, se basa en el diálogo, la responsabilidad y la reconciliación. Al fomentar la comunicación abierta y la empatía, busca sanar las relaciones y empoderar a las víctimas y a los infractores para encontrar soluciones mutuamente aceptables. Este enfoque reconoce que la justicia va más allá de castigar al culpable, buscando restablecer el equilibrio y la armonía en la comunidad afectada. La investigación respalda su eficacia en la reducción de la reincidencia y la promoción de una sociedad más justa y cohesionada.(Gebo y Boyes, 2022).

La justicia restaurativa enfatiza la restauración del daño ocasionado por actos delictivos (Calloway y Lee, 2021). Los programas de justicia restaurativa para menores reúnen a los más afectados por el delito (jóvenes implicados en la justicia, víctimas y comunitarios) mediante un mecanismo no contradictorio que fomenta la

rendición de cuentas y satisface las exigencias de las víctimas y la comunitarios en resarcimiento de los perjuicios procedentes del delito (Cox et al., 2022). Según Subarsyah y Achmad (2023) los elementos importantes de los programas de justicia restaurativa incluyen: que los jóvenes implicados en la justicia asuman la responsabilidad de sus actos; el diálogo entre los jóvenes implicados en la justicia y la víctima; que los jóvenes implicados en la justicia tomen medidas para recomponer el mal ocasionado por el delito, incluida las disculpa, y el pago de una multa.

Así vemos que la justicia restaurativa se basa en las teorías de la vergüenza reintegrativa Hanafi (2023) y la justicia procesal (Shpak et al., 2021), ofrecen perspectivas complementarias sobre cómo abordar el sistema de justicia. Mientras que la teoría de la vergüenza reintegrativa se centra en cómo la vergüenza puede ser transformada en un proceso restaurativo que fomente la responsabilidad y la reintegración del infractor a la comunidad, la justicia procesal se enfoca en los procedimientos legales y en la equidad del proceso judicial en sí mismo. Asimismo, proponen un enfoque alternativo en la justicia restaurativa. Estas teorías sugieren que la vergüenza, cuando es experimentada de manera reintegrativa, puede ser un poderoso catalizador para el cambio positivo. En lugar de centrarse en la exclusión y la estigmatización, se enfocan en restaurar la conexión del individuo con la comunidad y promover su responsabilidad. Según esta perspectiva, la vergüenza reintegrativa no busca humillar al infractor, sino fomentar la reflexión sobre el impacto de sus acciones y motivarlo a reparar el daño. Esta comprensión más profunda de la vergüenza ofrece un camino hacia la transformación personal y la reintegración social, fortaleciendo los lazos comunitarios y promoviendo la justicia reparadora.

Según la teoría de la vergüenza reintegrativa, normalmente se evita que las personas cometan delitos debido a dos controles sociales informales: la concienciación; y el miedo a la desaprobación social (Kaminska, 2022). En los programas de justicia restaurativa, la comunidad "avergüenza" las acciones del joven implicado en el sistema judicial antes de que el individuo sea aceptado de nuevo en la comunidad. Este proceso ayuda a contrarrestar el estigma o las

etiquetas a las que suelen enfrentarse las personas condenadas por un delito cuando se reincorporan a la sociedad (Sardar et al., 2020).

Desde una perspectiva de justicia restaurativa, la rehabilitación no puede lograrse hasta que el joven implicado en el sistema de justicia reconozca el daño que ha causado y lo modifique (Clauss et al., 2020). Al reunir a víctimas, jóvenes implicados en la justicia, comunitarios y otros interesados clave en diferentes entornos, los programas de justicia restaurativa pretenden ayudar a los jóvenes a comprender el impacto de sus acciones y ofrecerles la oportunidad de conectar con la comunidad. Ambos objetivos, cuando se logran, pueden reducir la probabilidad de reincidencia (Espejo, 2019).

Según Septiadi y Cahyaningtyas (2020), el modelo restaurativo de la justicia juvenil es un nuevo abordaje para el manejo de jóvenes en pugna con la ley penal a través del involucramiento con el sistema de judicial. Propone un enfoque humanitario para la resolución de conflictos en el que el agresor y la víctima, ambos sujetos de derechos, se comprometen voluntariamente en una solución pacífica. Los objetivos son reconocer la responsabilidad y la voluntad de resarcir el mal generado por la conducta antisocial del adolescente, de acuerdo con las necesidades de la víctima; a lo que se añade la implicación de la comunidad para lograr la reintegración del adolescente en su entorno familiar y social (Heriwiyanto et al., 2021). En este sentido, se deben recuperar y reforzar los principios y valores de los cuerpos normativos nacionales e internacionales el ámbito de la justicia de menores, como el beneficio superior al menor y del adolescente, la oportunidad, la intervención mínima, la flexibilidad, la no discriminación, la privación excepcional de libertad, la especialización, el enjuiciamiento, la subsidiariedad, la legalidad y la celeridad. En particular, los derechos esenciales de los niños y los jóvenes son: la participación social, el derecho del joven a ser escuchado, presunción a inocencia, el derecho a la asistencia letrada y a un juicio justo (Nasución et al., 2022).

Según Van der (2023), la justicia penal restaurativa significa que ante hechos ilícitos cometidos por menores de entre los 18 y 14 años, existen dos opciones en nuestra legislación nacional: recurrir al sistema judicial para buscar sanciones o medidas socioeducativas por los males ocasionados, con o sin mediación judicial,

a formas disyuntivas de tratar con el causante de los hechos ilícitos y participar sin ser afectado por el que es afectado por el daño. Para ello, debemos tener en cuenta el principio de la medida mínima en el derecho penal, que permite determinar lo que puede ser resuelto por un adicional proceso y ello requiere la mediación judicial, el principio de proporcionalidad, que nos permite determinar nos encontramos frente a una situación puede requerir la mediación judicial, posiblemente distribuir justicia sin congregar a un órgano judicial, o si hay caso se pueden minimizar las implicaciones jurídicas del proceso empleado la sentencia no penal (Tello, 2022).

La justicia reparadora significa, pues, que las autoridades competentes (agentes de policía, fiscales, judiciales) utilizan esta alternativa de justicia, y que en esta tarea tratan con un joven que infringe el Código Penal para hacerle consciente del agravio producido y la necesidad de repararlo, con el fin de que esta autoridad dispongan de equipos multidisciplinares para lograr laborar con el joven y su ambiente familiar, y trabajar con la agraviada para ayudarlo a recuperar su estado emocional, promover la comunicación por ambas partes, donde el joven tome conciencia del escenario emocional, físico y financiero por la que pasa la víctima derivada del acto dañoso (Tello y Calderón, 2020).

Tomando en cuenta lo anterior, se advierte que después de este nivel de acercamiento hablar de justicia restaurativa: ser conscientes de la juventud del daño infringido y la obligación de hacer frente al mismo, se logra prevenir su comportamiento ilícito y alcanzar su reinserción y restitución al entorno familiar y comunidad, y la compensación financiera o simbólica se consigue restituyendo el agravio a la víctima, con un desenlace a medio o largo plazo cuanto más se utilice, evitará pautas de conducta más graves y con ello se reduce la delincuencia que tanto nos afecta hoy en día, esto cumple la función de prevención del delito (Gamboa y Bravo, 2023).

Según Subarsyah y Achmad (2023) la justicia restaurativa utiliza asesores altamente capacitados para ayudar a poner en contacto a la parte responsable con la parte perjudicada y los órganos familiares y la comunidad que la apoyan; el equipo trabaja conjuntamente para determinar una respuesta adecuada y, si es posible, una compensación complementaria. Una vez que todos aceptan participar en el proceso, los facilitadores trabajan individualmente con todas las partes para

prepararlas para una conferencia restaurativa; en esta conferencia, las partes discuten lo sucedido (Stamatel, 2020).

La persona lesionada tiene la oportunidad de compartir cómo se ha visto afectada y qué necesita para curarse. El adolescente asume la responsabilidad de haber causado la lesión y expresa lo que necesita para reducir la probabilidad de que vuelva a ocurrir. El facilitador ayuda a los participantes a llegar a un acuerdo en conveniencia de ambos. Las soluciones pueden incluir la restitución monetaria, la reposición de objetos rotos o perdidos, o la realización de ciertas tareas en nombre de la persona lesionada o de la comunidad (Brooks, 2023).

Cuando se aplica fielmente, la justicia restaurativa ofrece a las personas que han sufrido daños oportunidades para satisfacer sus necesidades que van más allá de las que ofrece el sistema de justicia procesal, y abre el camino a la rendición de cuentas real de las personas que han sido responsables del daño (O'Brien y Foussard, 2019).

Respecto las subcategorías de Justicia Juvenil Restaurativa, se consideraron las siguientes: El Programa de Justicia Juvenil Restaurativa; es la manera de tratar con niños y adolescentes en conflicto con la ley, que tiene la finalidad de reparar el daño individual, social y en las relaciones causado por el delito cometido (Calloway y Lee, 2021). Admisión del menor al programa, se refiere a cumplir con aplicar salvaguardias básicas en materia de procedimiento que garanticen la equidad para con el delincuente y la víctima, sin coaccionar a la víctima ni al delincuente para que participen en procesos restaurativos o acepten resultados restaurativos, ni se los debe inducir a hacerlo por medios desleales (Minjusticia-USAID, 2018). Sanciones restaurativas; son formas de asumir una responsabilidad positiva a través de oportunidades para enmendar, realizar cambios personales y una mayor integración en la comunidad (Karp, 2019). Las sanciones socioeducativas: tiene como finalidad la reeducación de los menores en conflicto con la ley penal, en la que se busca educarlos en relación a sus actos y prevenir que no vuelvan a realizar dicha acción en una segunda oportunidad, tome consciencia de sus consecuencias (Karp, 2019). Factores personales del menor, refiere a un adecuado perfil psicológico, reconocimiento de la falta, voluntad de resarcirla y de reintegrarse. Factores sociofamiliares del menor, se refiere a la capacidad, voluntad de la familia o apoderado, de cumplir la responsabilidad familiar, o en último caso, del Estado,

en caso de no darse, y vivir en un entorno proclive al crimen, no se daría este factor (Minjusticia-USAID, 2018).

Menores que son admitidos en el programa: los jóvenes que han cometido delitos menores o no violentos; sin embargo, algunos programas también aceptan a quienes han cometido delitos violentos. Los programas varían en cuanto a las edades de los jóvenes aceptados, pero los participantes suelen tener entre 11 y 17 años (Nasución et al., 2022).

Los factores personales del menor: son las características personales que posee cada individuo como consumidor, aspectos como la edad, estilo de vida, profesión o situación económica (Calloway y Lee, 2021). Los factores sociofamiliares del menor: son actividades realizadas dentro de la familia tales como: asistencia a fiestas, realizar visitas, encuentros y conversatorios con amigos y familiares, participación en actividades de la comunidad, etc. (Calloway y Lee, 2021).

La reincidencia es un fenómeno que comprende que un individuo previamente condenado por un crimen vuelva a delinquir; la reincidencia se define como el hecho de que una persona que ha cumplido una condena vuelva a ser condenada por otro delito (Kimbrell et al., 2023). Pues bien, como comentan Shem et al. (2021), se trata de un concepto con múltiples enfoques y la forma de medirlo varía en función de metodologías, intereses y objetivos institucionales. Según Whitehead y Lab (2022) el fenómeno de la reincidencia pone en entredicho la eficacia de los sistemas penales que, al menos sobre el papel, pretenden la reinserción de los individuos, lo que implica la no comisión de nuevos delitos.

La reincidencia en infracción penal se refiere al acto de un menor que es arrestado nuevamente o condenado nuevamente por un delito después de haber sido liberado del sistema de justicia juvenil (Kimbrell et al., 2023).

Según el Tribunal Constitucional (2007) en su Pleno N° 0014-2006-pi/TC, en su Fundamento Jurídico 37, reside en circunstancia en que se verifica la coexistencia de precedentes penales del imputado con el fin de agravar la pena a imponer por el delito. Se trata, por tanto, de verificar la criminología de los antecedentes penales del imputado, lo que permite imponer una pena mayor a una

persona que no es responsable de la comisión del delito, lo que se examina de forma separada.

Según la posición del Tribunal Constitucional, la reincidencia se considera como agravante, que consiste en la aplicación de una nueva ley penal dentro de un determinado período de tiempo, por lo que también incluye la llamada revisión de los antecedentes penales (Defensoría del Pueblo, 2018).

Según la Corte Suprema de Justicia de la República (2008), Sesión Plenaria No. 1-2008/CJ-I 116, lo que se ha establecido como calificación de reincidencia, es lo siguiente: si se ha purgado total o parcialmente su pena privada de libertad o efectiva; delitos precedentes y posteriores deben ser dolosos; no es imprescindible que el siguiente delito fuese de semejante naturaleza, es una reincidencia general; el tiempo después de acatamiento total o parcial de pena privativa es de 5 años; es un hecho íntimo e indecible para los partícipes, que no asocia.

Ahondando el tema de reincidencia y señalando sus principales particularidades, Vooren et al. (2022) quienes señalan que: es reincidente quien vuelve a cometer un delito grave o una falta dolosa; se ha cumplido la pena anterior; deben transcurrir cinco años entre el cumplimiento total o parcial de la pena anterior y el nuevo delito doloso, y tres años para las faltas; los delitos (graves o leves) cometidos por el reincidente deben ser dolosos; la agravación de la reincidencia es obligatoria una vez verificados sus requisitos.

Sobre las subcategorías de reincidencia, se consideró las siguientes: Infracción penal, puede referirse a delitos menores de poca gravedad. Cumplimiento de pena; realización de la sanción impuesta por la autoridad judicial. Liberación del sistema de justicia juvenil; ocurre cuando se ha cumplido la pena impuesta por el sistema. Reincidencia; repetición de la misma conducta delictiva. Agravación; aumento de la infracción. Control de reincidencia, es un componente fundamental de la política de prevención del delito en los ámbitos de prevención secundaria, es decir, aquella dirigida a la población en riesgo de vinculación al delito, y terciaria, comprendida como prevención de la reincidencia, cuyo componente de la política de prevención del delito contribuye a mitigar factores de

riesgo como la cultura de la violencia, la violencia juvenil, la resolución inadecuada de los conflictos, entre otros, que tienen carácter criminógeno (Minjusticia-USAID, 2018).

La infracción: es un delito menor que no alcanza el nivel de delito, una violación, un incumplimiento o un acto no autorizado (Kimbrell et al., 2023). Asimismo, la infracción penal es una acción u omisión que constituye una violación de las leyes penales y que está sancionada por el sistema jurídico con una pena específica.

El cumplimiento de pena: es el proceso de ser encarcelado en un centro de detención juvenil u otro tipo de programa como castigo por un delito cometido por un menor. La duración de la sentencia variará dependiendo de la gravedad del delito y de la edad y los antecedentes penales del menor (Lagos, 2021). La liberación del sistema de justicia juvenil: es el proceso por el cual un menor es puesto en libertad y regresa a la comunidad (Karp, 2019). La reincidencia: es el acto de una persona que repite un comportamiento indeseable después de haber experimentado las consecuencias negativas de ese comportamiento o haber sido entrenado para extinguirlo (Vooren et al, (2022). La agravación: es cualquier circunstancia asociada a la comisión de un delito o agravio que aumenta su culpabilidad o enormidad o aumenta sus consecuencias perjudiciales (Kimbrell et al., 2023). El control de reincidencia: es la práctica de reducir la probabilidad de que una persona vuelva a cometer un delito después de ser puesta en libertad u otra forma de detención (Vooren et al, (2022).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación: El presente trabajo se desarrolló de forma cualitativa, con un tipo de investigación básica, de manera que nos permitió como investigadores extender nuestros discernimientos de la realidad que está sucediendo.

La investigación cualitativa es aquella que pone en primer plano el contexto, la experiencia humana; asimismo el ámbito subjetivo buscará la especificidad y la universalidad del objeto de estudio, estará determinado por un enfoque inductivo y tratará de comprender la tierra desde la perspectiva del sujeto del fenómeno (Merriam y Grenier, 2019).

Diseño o método de investigación: De acuerdo con Maxwell (2019) la fenomenología es una corriente filosófica, su objetivo será comprender las experiencias vividas, identificar lagunas en la ley y áreas en las que no funciona como se esperaba, promover la empatía y la comprensión, e informar las reformas legales y hacer que la ley sea más justa y humana.

Este estudio analizó la situación de la reincidencia de la infracción juvenil. La fenomenología nos permitió explorar la conciencia de los individuos para investigar, explicar y comprender la realidad.

Para desarrollar esta investigación, se optó por un diseño fenomenológico, la cual nos concentraremos en comprender el entorno vivido para realizar un análisis basado en todos los casos de reincidencias en infracción penal.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Tabla 1

Matriz de categorización.

Categorías	Subcategorías
Justicia Juvenil Restaurativa	<p>Justicia Juvenil Restaurativa es una concepción de la justicia que enfatiza la restauración del daño ocasionado (Gebo y Boyes, 2022).</p> <p>La justicia penal restaurativa significa que ante hechos ilícitos cometidos por menores de entre los 18 y 14 años, existen dos opciones en nuestra legislación nacional: recurrir al sistema judicial para buscar sanciones o medidas socioeducativas por los males ocasionados, con o sin mediación judicial, a formas disyuntivas de tratar con el causante de los hechos ilícitos y participar sin ser afectado por el que es afectado por el daño.</p>
Reincidencia en infracción penal	<p>La reincidencia en infracción penal se refiere al acto de un menor que es arrestado nuevamente o condenado por un delito después de haber sido liberado del sistema de justicia juvenil (Kimbrell et al., 2023).</p> <p>Características de la reincidencia en infracción penal: Es reincidente quien vuelve a cometer una falta dolosa; se ha cumplido la pena anterior; deben transcurrir cinco años entre el cumplimiento total o parcial de la pena anterior y el nuevo delito doloso, y tres años para las faltas; los delitos (graves o leves) cometidos por el reincidente deben ser dolosos; la agravación de la reincidencia es obligatoria una vez verificados sus requisitos.</p>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

3.3 Escenario de estudio

Es el escenario en el que la investigación se va a realizar, así como el acceso al mismo, las características de los participantes y los recursos disponibles que han sido determinados desde la elaboración del proyecto (Silverman y Patterson, 2021).

En la presente investigación se seleccionó como ámbito de observación el distrito fiscal del Santa, ubicado en el Departamento de Ancash – Chimbote; con mayor precisión se enfocó en las **fiscalías de familia, y los operadores del área de Justicia Juvenil Restaurativa** durante el transcurso del año 2023. Dentro del contexto, el grupo de interés estuvo compuesto por 4 Fiscales de Familia y del coordinador de justicia juvenil restaurativa del programa de justicia juvenil restaurativa del Santa.

La selección de este grupo en particular se confirmó por la sorprendente evidencia del fenómeno de investigación, que facilitó una comprensión más profunda de dicho fenómeno.

3.4. Participantes

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018), los participantes estuvo compuesta de una unidad o caso mínimo de la población, la cual se pudo conseguir la información necesaria para el desarrollo del estudio y se realizó las mediciones y observaciones de las variables a estudiar.

Por lo tanto, como participantes en este estudio se tomó a Fiscales de Familia y al coordinador de justicia juvenil restaurativa, por lo que ellos son expertos en el tema y brindaron la respectiva observación del tema que se trabajó.

Para la presente investigación, los participantes se detallan en la tabla 2, que se muestra a continuación.

Tabla 2*Identificación de participantes.*

Cod.	Personas entrevistadas	Cargo
E1	Erceliz del Rocío Aranda Izaguirre	Fiscal Provincial 1era. Fiscalía Provincial Civil y Familia del Distrito Fiscal del Santa
E2	Maria del Pilar Blanco Sala	Fiscal Adj. Provincial 1era. Fiscalía Provincial Civil y Familia del Distrito Fiscal del Santa
E3	Gisella Olinda Rosales Manrique	Fiscal Provincial 4ta. Fiscalía Provincial Civil y Familia del Distrito Fiscal del Santa
E4	Rebeca Rojas Villareal	Fiscal Adj. Provincial 4ta. Fiscalía Provincial Civil y Familia del Distrito Fiscal del Santa
E5	Emerson Gamarra Narro	Coordinador del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa del Distrito Fiscal del Santa

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: Se presentaron los métodos primarios para la recopilación de datos cualitativos, que incluyen observaciones, entrevistas, grupos focales, recopilación de documentos e historias de vida. El análisis cualitativo implica la organización y, si es necesario, la transcripción de los datos recopilados y la implementación de la codificación en dos niveles: en primer lugar, que conduce a las unidades de significado y categoría, y en segundo lugar, que conduce a la definición de temas y relaciones conceptuales. El proceso termina con el establecimiento de una teoría basada en datos. El análisis cualitativo se caracterizará por una naturaleza frecuente y repetitiva, cuya representación podrá facilitarse mediante el uso de programas informáticos que estarán disponibles en recursos en línea relacionados con el trabajo (Hernández et al., 2014). Para los fines de este estudio, se utilizará la técnica de entrevista la misma que permitirá conocer cualitativamente las categorías de investigación.

Instrumentos: Para la presente investigación se utilizó la guía de entrevista, ya que estas permiten realizar entrevistas estructuradas particularmente adecuadas para crear situaciones de conversación que faciliten la expresión natural de la percepción y la perspectiva por parte de los sujetos del estudio.

3.6 Procedimientos

Una vez establecida la base teórica dentro del método de estudio, se realizó de la misma manera la aplicación de este formulario, el mismo que comenzó especificando los pasos a seguir de cada técnica, cómo realizarla, con quién trabajar y el enfoque del instrumento, la discusión según el escenario de la entrevista y la situación material.

Para recoger datos de interés, se elaboró una guía de entrevista de acorde a las categorías y subcategorías definidas en esta pesquisa. Posteriormente, este instrumento fue aplicado a los participantes de este estudio, la cual fue integrada por el personal del programa de justicia juvenil restaurativa de Chimbote (tabla 2), por ser expertos en este campo. Una vez recibidos los datos, se procedió a su procesamiento y posterior sistematización de estos, lo que permitió el análisis y posterior contraste de las diferentes opiniones de los interrogados a través de la triangulación de datos, lo que permitió arribar a las conclusiones correspondientes.

3.7. Rigor científico

El rigor científico incluye todas las etapas de la actividad de investigación, supuestos o pregunta de investigación, objetivos, garantizando que los resultados del estudio sean fiable y factible. Por lo tanto, de acuerdo con Baillie (2015), el rigor científico estará dado por los criterios de evaluación, que son cuatro criterios básicos: **Credibilidad**, es decir, significa la evaluación de la realidad, siendo esencial la forma como se ha recibe la información, la cual debe ser demostrada con los resultados de la investigación y debe guardar relación con todo el trabajo. **Transferibilidad**, en este punto, entendiendo que el resultado no puede aplicarse en ningún contexto debido a las complejas características sociales del fenómeno

analizado, las conexiones existentes y la complejidad interna, el parámetro de dependencia gana relevancia. **Confiabledad**, en este punto se mejorará mediante el uso de procedimientos claros y sistemáticos, la documentación del proceso de investigación y el uso de múltiples investigadores. **Confirmabilidad** quiere informar que el esfuerzo y los datos recopilados pueden ser manipulados y respaldados por el investigador con absoluta objetividad.

3.8 Método de análisis de datos

Es importante que el análisis de los datos se realice correctamente para poder sintetizarlos en datos que permitan una mejor interpretación posterior. Para analizar adecuadamente los datos recogidos, es importante estructurar y agrupar los datos para apoyar los resultados y conclusiones presentadas mediante gráficos, documentos o material audiovisual (Karamagi, 2021).

El enfoque cualitativo de esta pesquisa pretende profundizar el significado teórico en base al conocimiento y vivencias de los expertos en la materia (juristas y antecedentes de Justicia Juvenil Restaurativa de las instituciones nacionales e internacionales) que se considera como el marco de la pesquisa, mayor énfasis en el análisis y la interpretación jurídica y social, los conocimientos y la bibliografía nacional e internacional.

Los datos obtenidos ayudaron a delimitar cada uno de los criterios del fenómeno a la hora de aplicar la guía de la entrevista.

Triangulación: Para Leavy (2022) esto permitió identificar interrelaciones comparables de los participantes para los diversos contextos estudiados, lo que añade valor al contenido subjetivo en el que los investigadores cualitativos construyen el significado. Esta triangulación se puede llevar a cabo con los grupos sociales y todos los grupos sociales objeto de estudio utilizando la información recogida a través de diferentes herramientas y marcos teóricos.

Se infiere entonces que la triangulación permite encontrar un consenso de los contenidos subjetivos y de esta manera interpretar la percepción de todos los participantes.

Categorización: Según Hernández y Mendoza (2018) se trata de reducir grandes conjuntos de datos a unas pocas categorías sin perder relevancia y agrupar los datos brindados por los participantes en una misma perspectiva. Permite distinguir entre lo que es común (a menudo repetido) y lo que es único (relevante para el tema investigado).

Se infiere entonces que la categorización de las cualidades singulares del fenómeno que permiten conocerlo a pesar de sus múltiples manifestaciones o perspectivas, esta infinidad de manifestaciones decantan unas categorías.

Saturación de categorías: Esto sugiere que la información de los participantes, organizada o sistematizada en categorías, hace que deje de permitir el descubrimiento de nuevas categorías (diferentes asociaciones de ideas) o información trascendental, es decir, se vuelven repetitivas o recurrentes (Hernández y Mendoza, 2018).

En la presente investigación esto permitió no dispersarse ni profundizar más de lo necesario una vez comprendida la categoría.

Codificación: Consiste en un procedimiento a través del evaluador sella o marca los datos significativos de los partícipes a partir de retratos, grabaciones de audio, dispositivos u otras fuentes con el fin de explicarla de manera condensada, revelando gradualmente conceptualizaciones y profundizando en juicios. Esto significa que segmentos escogidos para representar la categoría (Hernández y Mendoza, 2018).

De lo anterior se infiere que la codificación es la necesidad, categoría, cualidades y atributos comunes que son codificados, porque son repetidos de muchas y diferentes maneras pero que se refieren a lo mismo.

3.9 Aspectos éticos

Para la realización de la presente investigación se tuvo en cuenta el respeto a los principios de anonimidad, confidencialidad, respeto a la dignidad humana, principio de beneficencia, autonomía, justicia y no maleficencia; estos tendrán como finalidad aumentar la calidad y la objetividad de la investigación. El principio de autonomía también se conoce como respeto hacia los individuos, se erige sobre la premisa irrefutable de que el ser humano ostenta la capacidad de autorregular su comportamiento como ser pensante, es decir, establecer sus propias pautas. Desde este punto de vista autónomo, se le da la libertad de elegir aplicar su lógica, analizar cuidadosamente sus aspectos positivos y negativos, y luego determinar el camino del progreso.

En este trabajo de investigación, en la elaboración del contenido y la recolección de datos, se adoptó la metodología APA, teniendo en consideración aspectos éticos como los derechos de autor, la propiedad intelectual y las regulaciones vigentes en el contexto del Estado peruano. Es importante resaltar que este trabajo es creíble y original de la investigadora misma. Para comprobar su autenticidad se empleará la plataforma Turniting, un programa especializado en identificar similitudes textuales sustanciales además cumple con las normas de la Pro-Vicerrectoría de Ciencias, la Comisión de Ética y otras normas de investigación de la Universidad César Vallejo. Esto significa que cumple con todos los discernimientos especificados, los que son evaluados por un asesor asignado al trabajo (UCV, 2020).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para esta investigación se ha utilizado la guía de entrevista, ya que la mencionado es el instrumento usado para la recolección de datos. Además, esta contiene ocho preguntas orientadas hacia las dos categorías que se está trabajando.

Estas entrevistas fueron realizadas en los despachos de Fiscalías de Familia y en el Programa de Justicia Juvenil del Distrito Fiscal del Santa, ubicadas en Av. Bolognesi 322, Chimbote, con la participación de cuatro Fiscales de Familia y el coordinador de justicia juvenil restaurativa. Teniendo como resultado lo que mencionamos a continuación.

En relación con los objetivos y categorías planteados en la investigación. Los objetivos específicos nos permiten tener una visión clara, así como alcanzar el propósito general del estudio; que es, “Determinar cómo la Justicia Juvenil restaurativa influye en el control de reincidencia en infracción penal en los menores en el distrito en el distrito fiscal del Santa – 2023”.

Respecto a la primera interrogante “De acuerdo con su experiencia ¿Qué razones y porque es preferible que el menor sea admitido en la Justicia Juvenil Restaurativa antes que afrontar el Sistema de Justicia Penal de Menores?”, los especialistas Emerson Gamarra, las fiscales Rebeca Rojas y María del Pilar Blanco convergen que la mejor opción para que el menor sea admitido es el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa, porque es un programa de reparación del daño y reinserción social, que permite que el adolescente investigado pueda cambiar su conducta en medio libre; promoviendo la responsabilidad del menor, y la toma de conciencia del daño ocasionado por su comportamiento; además el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa es más saludable para el menor que ha cometido una infracción a la ley penal, ya que es un método alternativo para la solución de la controversia suscitada por su conducta. Da a conocer la fiscal Gisella Rosales que es preferible que el adolescente sea admitido por el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, porque descongestiona el Poder Judicial, y ayuda al adolescente a que pueda acceder a una oportunidad con el apoyo de un equipo especializado.

Ningún entrevistado mostró divergencia a la pregunta. Respecto a esta pregunta se realiza la triangulación y discusión, con los resultados los cuales convergen con los estudios internacionales que se realizó en Tailandia por Tongkachok et al. (2020), quien concluye que la JJR tiene el enfoque de rehabilitar el comportamiento de un niño y joven, mitigar un efecto adverso o daños ocurridos y garantizar una sociedad y comunidad segura, dicho proceso apoya la cooperación con el sector comunitario y esto es lo que lo hace dejar de ser marginal y antisocial y se convierte en una persona empática socialmente, subsana también las dificultades sociales, familiares que lo mantuvieron en antisocialidad. También convergen en Brasil con los hallados por Niedermeyer (2019), quien señala la mejor opción por cuanto la justicia restaurativa en la justicia juvenil contribuyendo a humanizar la atención de los adolescentes que incurrir en prácticas de conductas ofensivas y también a dar sentido a la medida socioeducativa, evitan ir a un lugar donde las personas están calificadas de alta criminalidad y por ello una penalización lo alejaría de la restauración y lo inclinaría a la criminalidad, pues no se ha resuelto los problemas que lo llevaron a la infracción penal. Estos resultados convergen con el sustento teórico de Gebo y Boyes (2022), quien sustenta que la justicia restaurativa es una concepción de la justicia que enfatiza la restauración del daño ocasionado o revelado por actos delictivos; la mejor forma de conseguirla es mediante procesos participativos y colaborativos volviéndolo social, el comportamiento antisocial deriva de diversos factores que lo aislaron de la sociedad y se dio su situación, a través de la JJR entra en programa de resocialización que lo restaura eliminando su antisocialidad. Por su parte el sustento teórico de Subraya y Achmad (2023) señala que los elementos importantes de los programas de justicia restaurativa incluyen: que los jóvenes implicados en la justicia asuman la responsabilidad de sus actos; el diálogo entre los jóvenes implicados en la justicia y la víctima; que los jóvenes implicados en la justicia tomen medidas para recomponer el mal ocasionado por el delito, incluida las disculpa, y el pago de una multa, estos son actos sociales desconocidos por el infractor que lo socializa, en particular porque hay perdón de la víctima y reconocimiento por parte de él, que es la base de la socialización y de salir del mundo marginal antisocial.

Se observa convergencia entre los profesionales entrevistados en relación con el programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la provincia del Santa. En cuanto a la convergencia, los especialistas Emerson Gamarra, las fiscales Rebeca Rojas y Maria del Pilar Blanco convergen que el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa (SJJR) es la mejor opción para que un menor sea admitido en un programa de reparación del daño y reinserción social, porque permite que el adolescente investigado pueda cambiar su conducta en medio libre, promueve la responsabilidad del menor y la toma de conciencia del daño ocasionado por su comportamiento, y es más saludable para el menor que ha cometido una infracción a la ley penal. La fiscal Gisella Rosales manifiesta porque descongestiona el Poder Judicial, esto se debe a que el SJJR permite resolver los casos de menores infractores de forma más rápida y eficiente, evitando el congestionamiento de los tribunales.

Respecto a la segunda interrogante “Conforme a su experiencia en esta área ¿Cómo influye la infracción penal en la reincidencia?, coincide con la resiliencia o criminalidad del menor”, los entrevistados Emerson Gamarra y la fiscal Maria del Pilar Blanco convergen que la mayoría de ellos coinciden que la gravedad de la infracción penal es un factor importante que influye en la reincidencia del adolescente. La fiscal Rebeca Rojas menciona que la infracción penal no tan grave (leve), es más probable que el adolescente no vuelva a reincidir en el futuro; en cambio, si la infracción penal es grave, tienen más probabilidades de reincidir que los que cometen delitos menos graves, esto está asociado a factores de riesgo como la adicción a las drogas, la violencia familiar o la delincuencia organizada; además, los adolescentes que cometen delitos graves suelen tener una mayor probabilidad de ser encarcelados, lo dificulta su reinserción social y aumenta el riesgo de reincidir; en general, la resiliencia y la criminalidad también coinciden en la reincidencia; los adolescentes que tienen una mayor resiliencia son capaces de superar situaciones adversas, tienen menos probabilidades de reincidir, esto se debe a que suelen tener un mejor apoyo social, una mayor autoestima y capacidad para resolver problemas. Por otro lado, los adolescentes que tienen una mayor criminalidad tienen una tendencia a cometer delitos, y más probabilidades de reincidir, esto se debe a que suelen tener una visión distorsionada de la realidad,

una menor empatía y una mayor tolerancia a la violencia. Mientras que, la fiscal Gisella Rosales divergen que raras veces ha influido la infracción penal en la reincidencia del adolescente, porque se ha logrado los objetivos de tener un tratamiento restaurativo eficaz, que fomenta a la reinserción del adolescente a la sociedad; por lo que ha tenido una función importante la resiliencia del adolescente; la fiscal Erceliz Aranda señala que la relación de la gravedad de la infracción penal no influye en la reincidencia del menor, ya que solo depende de la resiliencia del menor para superar situaciones adversas; es por eso, que si el adolescente adopta una adecuada resiliencia no va a reincidir en el futuro. Respecto a esta pregunta se realiza la triangulación y discusión, con los resultados los cuales convergen con el estudio internacional que se realizó en España por Gomis et al. (2022), quien señala que el fin de la JJR es prevención prioritaria debe estar enfocadas a decrementar el impacto de factores de riesgo, en especial entre los menores que cometen delitos de violencia, esto porque en gran mayoría son su primera infracción, de sentenciarlo y llevarlos a su establecimiento penal estarían con gente de alta criminalidad durante tiempo significativo, que influiría negativamente en su restauración, más bien lo promocionaría para el mundo delictivo y una vida marginal y anti social. De acuerdo con el sustento teórico de Whitehead y Lab (2022), quien señala que la reincidencia se trata de un concepto con múltiples enfoques y la forma de medirlo varía en función de metodologías, intereses y objetivos institucionales, poniendo en entredicho la eficacia de los sistemas penales que, al menos sobre el papel, pretenden la reinserción de los individuos, lo que implica la no comisión de nuevos delitos. Por otro lado, según la posición del Tribunal Constitucional, la reincidencia se considera como agravante, que consiste en la aplicación de una nueva ley penal dentro de un determinado período de tiempo, por lo que también incluye la llamada revisión de los antecedentes penales (Defensoría del Pueblo, 2018). En el caso de nuestro estudio se encontró mínima reincidencia, lo que infiere que fueron delitos no por criminalidad, sino por necesidad o ignorancia.

Se observa tanto divergencia como convergencia entre los profesionales entrevistados en relación al programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la provincia del Santa. En cuanto a la convergencia, los especialistas manifiestan que

la gravedad de la infracción penal es un factor importante que influye en la probabilidad de que un adolescente reincida en el futuro; asimismo, la resiliencia y la criminalidad coinciden en la reincidencia, pues los adolescentes que tienen una mayor resiliencia son capaces de superar situaciones adversas y tienen menos probabilidades de reincidir, esto se debe a que suelen tener un mejor apoyo social, una mayor autoestima y capacidad para resolver problemas. Por otro lado, los adolescentes que tienen una mayor criminalidad tienen una tendencia a cometer delitos y más probabilidades de reincidir, esto se debe a que suelen tener una visión distorsionada de la realidad, una menor empatía y una mayor tolerancia a la violencia. Además, la gravedad de la infracción penal, la resiliencia y la criminalidad son factores importantes que influyen en la reincidencia del adolescente, en cambio los que tienen una menor resiliencia y una mayor criminalidad tienen más probabilidades de reincidir en el futuro. En resumen, ambas divergencias tienen elementos de verdad, es cierto que los tratamientos restaurativos pueden ser eficaces para reducir la reincidencia del adolescente; sin embargo, también es cierto que la gravedad de la infracción penal puede ser un factor de riesgo para la reincidencia. Asimismo, creo que la reincidencia del adolescente es un fenómeno complejo que está influenciado por una serie de factores, entre los que se encuentran la gravedad de la infracción penal, la resiliencia del adolescente y el entorno social en el que vive.

Respecto a la tercera interrogante “En sus vivencias ¿se hace seguimiento a los menores que participan del programa y si en el futuro ya mayores de edad reinciden? Explique Ud.”, los especialistas Emerson Gamarra, las fiscales Rebeca Rojas, Erceliz Aranda y Gisella Rosales convergen que, mayormente se efectúa seguimiento a los adolescentes beneficiarios que participan en el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa mientras dure el programa; la reincidencia se da sólo en este ámbito jurídico, siendo adultos el tratamiento es distinto. Mientras que, la fiscal María Blanco nos manifiesta que no se hace seguimiento a los menores que participan en el programa Justicia Juvenil Restaurativa. Respecto a esta pregunta se realiza la triangulación y discusión, con los resultados los cuales concuerdan con el estudio nacional que se realizó en Perú por Villar (2022), quien señala que algunos delitos va a ser difícil la no reincidencia por los beneficios ilegales que

supone como es el caso tráfico ilícito de drogas que muestra alta reincidencia juvenil, en este sentido la rehabilitación por las medidas aplicadas no funcionó, por lo mismo se reformula los riesgos de calificación según tipo de delitos, los que proporcional alta rentabilidad es posible que no sean abandonados. Asimismo, coincide los resultados en base a Minjusticia-USAID (2018), donde señala sobre la reincidencia, que un aspecto importante es su control de reincidencia o seguimiento, es un componente fundamental de la política de prevención del delito en los ámbitos de prevención secundaria, es decir, aquella dirigida a la población en riesgo de vinculación al delito (porque ya lo han cometido), y terciaria, comprendida como prevención de la reincidencia, cuyo componente de la política de prevención del delito contribuye a mitigar factores de riesgo como la cultura de la violencia, la violencia juvenil, la resolución inadecuada de los conflictos, entre otros, que tienen carácter criminógeno, es por ello la importancia de la JJR la misma que evita factores de riesgo de cultura de violencia al sentenciar a los menores y estar en un establecimiento penal con internos que si son violentos y con alta criminalidad.

Se observa tanto divergencia como convergencia entre los profesionales entrevistados en relación al programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la provincia del Santa. En cuanto a la convergencia, tanto los especialistas Emerson Gamarra, las fiscales Rebeca Rojas, Erceliz Aranda y Gisella Rosales coinciden en que, en general, dicho seguimiento se realiza mientras dura el programa. Asimismo, los especialistas convergen en que dicho seguimiento es insuficiente para prevenir la reincidencia; sin embargo, el sistema de justicia para adultos ofrece un tratamiento más completo, que Incluye un seguimiento posterior a la condena. En resumen, existe divergencia en cuanto al monitoreo de parte del programa JJR, por lo tanto, la fiscal María Blanco sugiere que el JJR no está diseñado para prevenir la reincidencia; sin seguimiento, es difícil saber si los menores que participan en el programa están cambiando su comportamiento y evitando la delincuencia. 6

Para la categoría 1: ¿Determinar cómo la admisión del menor al Programa de justicia juvenil restaurativa influye en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa – 2023?. Se plantearon las siguientes interrogantes para el logro del objetivo mencionado. En su opinión ¿Qué limitaciones enfrentan para admitir a los menores en el programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la provincia del Santa? Explique Ud., las razones; ¿Cómo influyen positivamente las sanciones restaurativas en los menores infractores?, en este sentido, que habría que potenciar o limitaciones que neutralizar.

Respecto a la cuarta interrogante “En su opinión ¿Qué limitaciones enfrentan para admitir a los menores en el programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la provincia del Santa? Explique Ud., las razones”, los especialistas Blanco y Gamarra nos manifiestan que el programa de Justicia Juvenil Restaurativa presenta limitaciones a la hora de la admisión de menores al programa, de esta manera existe limitación en la gravedad de los casos de los adolescentes investigados, o sus casos estén judicializados; la fiscal Rebeca Rojas manifiesta que existe limitación en cuanto a la edad, que permite infractores de 14 años para adelante; la fiscal Erceliz Aranda nos da a conocer otra limitación, cuando el menor no cuenta con soporte familiar para su acompañamiento, sin embargo, podría prescindirse de esta limitación, si el adolescente está por cumplir los 18 años; la fiscal Gisella Rosales manifiesta la existencia de limitación si el adolescente es reincidente, por lo que se recorta la oportunidad de tener justicia de apoyo del equipo de acción restaurativa. Mientras que, ningún entrevistado diverge con la pregunta. Respecto a esta pregunta se realiza la triangulación y discusión, con los resultados los cuales sintonizan con el estudio nacional que se realizó en Lima por Villar (2022), quien señala que la rehabilitación por las medidas aplicadas no funcionó, por cuanto hay situaciones agravantes que van más allá de lo que los equipos pueden hacer como el caso de la adicción a drogas, o ya pertenecer a una organización criminal en el tráfico de drogas, haber tenido siendo adolescente uso de dinero y decisiones de adultos, además de tener también familias antisociales, por lo mismo se reformula su uso correcto de forma transparente y el adecuado avance de programas de

apoyo a los menores, seguimiento y ayudando a los tutores, no valiendo la pena que participen en el programas JJR. Esto converge con el sustento teórico de Clauss et al. (2020), quien señala que desde una perspectiva de justicia restaurativa, la rehabilitación no puede lograrse hasta que el joven implicado en el sistema de justicia reconozca el daño que ha causado y lo modifique, en este caso la JJR, no debe ser un medio para que los que no la merecen puedan a través de esta no tener su sanción que merecen, por no calificar al programa de JJR.

Se observa tanto divergencia como convergencia entre los profesionales entrevistados en relación con el programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la provincia del Santa. En cuanto a la convergencia, tanto los especialistas María Blanco y Gamarra mencionan que el programa de Justicia Juvenil Restaurativa presenta limitaciones en la admisión de menores al programa y en la gravedad de los casos; la fiscal Rebeca Rojas manifiesta que existe limitación en cuanto a la edad, estas limitaciones buscan proteger a las víctimas de delitos graves y a los adolescentes más vulnerables; las fiscales Rebeca Rojas y Erceliz Aranda dan a conocer otras limitaciones como no contar con soporte familiar para su acompañamiento, este criterio busca asegurar que el adolescente tenga el apoyo necesario para afrontar el proceso restaurativo; en cuanto a la reincidencia la especialista Gisella Rosales manifiesta que existe limitación. Sin embargo, ningún entrevistado diverge con la pregunta.

Respecto a la quinta interrogante “Explique Ud., las razones; ¿Cómo influyen positivamente las sanciones restaurativas en los menores infractores?, en este sentido, que habría que potenciar o limitaciones que neutralizar.”, el coordinador del programa JJR Emerson Gamarra coadyuva al proceso de reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley penal; la fiscal Rebeca Rojas menciona que influye positivamente porque se genera en el infractor un adecuado control de sus emociones para mejorar su conducta, además desarrolla sus habilidades para afrontar situaciones de estrés, y fortalece sus habilidades sociales; la fiscal María Blanco manifiesta que influyen positivamente en muchos aspectos, como mejorar su conducta, incrementar sus habilidades sociales basado en la empatía, asertividad y expresión de ideas y emociones, establece su proyecto de vida en

base a su realidad social, personal y económica, refuerza sus habilidades para una mayor motivación en la reinserción social; la especialista Gisella Rosales convergen que influye positivamente porque recupera a los agresores infractores y hacen reflexionar a sus familiares; y la fiscal Erceliz Aranda indica que lo más positivo es que se coadyuva a ganar un ciudadano de bien, por lo tanto, se debe potenciar la sensibilización en todos los operadores de justicia (defensores, abogados, policía, etc.), pues la mayoría de adolescente comenten infracciones leves. Mientras que, ningún entrevistado divergen con la pregunta. Respecto a esta pregunta se realiza la triangulación y discusión, con los resultados los cuales convergen con el estudio internacional que se realizó en España por Gomis et al. (2022), quien señala que la táctica de prevención prioritaria debe estar enfocadas a decrementar el impacto de factores de riesgo, en especial entre los menores que cometen delitos de violencia, no tratando al infractor como un crimen que requiere puridad, sino como un infractor que requiere subsanar la infracción que ha cometido (dado su condición de menor) y esta es una prevención al factor de riesgo de criminalidad o antisocialidad que se presenta en la juventud, evitando que sigan por estos caminos que no solo los puede llevar a la criminalidad, sino a la violencia y una vida disfuncional. Estos resultados convergen con el sustento teórico de en las teorías de la vergüenza reintegraría Hanafi (2023) y la justicia procesal (Shpak et al., 2021). Según la teoría de la vergüenza reintegraría, normalmente se evita que las personas cometan delitos debido a dos controles sociales informales: la concienciación; y el miedo a la desaprobación social (Kaminska, 2022). Hay que tener en cuenta que el ser humano es un ser social que necesita de la sociedad, la infracción penal y el enfrentamiento con la justicia lo confronta con la sociedad y el sistema, también ve el poder de la sociedad y la pequeñez de la marginalidad.

Se observa tanto divergencia como convergencia entre los profesionales entrevistados en relación a los programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la provincia del Santa. En cuanto a la convergencia, tanto el coordinador del programa JJR Emerson Gamarra y la fiscal Erceliz Aranda manifiestan que el programa JJR contribuye a la reinserción social del adolescente; las fiscales Rebeca Rojas y María Blanco mencionan que las sanciones restaurativas influyen positivamente en los menores infractores, porque genera en el infractor un adecuado control de sus

emociones para mejorar su conducta, e incrementar sus habilidades sociales basado en la empatía, asertividad y expresión de ideas y emociones, sin embargo, se debe potenciar la participación de ambos padres en todas las actividades del programa, y reforzar el proyecto de vida del menor reinsertándolo en el sistema educativo; y la abogada Rosales manifiesta que influye positivamente porque recupera a los agresores infractores y hacen reflexionar a sus familiares, por lo tanto se debe potenciar la sensibilización en todos los operadores de justicia (defensores, abogados, policía, etc.), pues la mayoría de adolescente comenten infracciones leves. Sin embargo, ningún entrevistado diverge con la pregunta.

Para la categoría 2: ¿Determinar cómo los factores personales del menor al Programa de justicia juvenil restaurativa influyen en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa – 2023?. Se plantearon las siguientes interrogantes para el logro del objetivo mencionado. ¿Cómo enfrenta la institución, el menor y su entorno los nuevos compromisos vinculado a su programa de restauración?; ¿Qué características comunes han observado tanto en los resilientes o exitosos del programa como en los reincidentes, analizan la evolución, considera que valdría la pena hacer estudios longitudinales?, como resumiría su instinto para determinar si será resiliente o reincidente.

Respecto a la sexta interrogante “¿Cómo enfrenta la institución, el menor y su entorno los nuevos compromisos vinculado a su programa de restauración?”, los entrevistados Emerson Gamarra y Rebeca Rojas convergen que, las instituciones incentivan al menor y a sus padres a cumplir los compromisos asumidos en su programa de orientación; en el caso del menor y sus familiares, estos son responsables y cumplen con las actividades programadas; la fiscal María Blanco manifiesta que se realiza un trabajo en conjunto (institución, el menor y su entorno), y se asume con responsabilidad, desarrollando las actividades propuesto por el equipo interdisciplinario; lo que contribuye fomentar su desarrollo integral teniendo en cuenta sus recursos personales, soporte familiar, la voluntad de mejorar y reparar el tejido social dañado; la fiscal Gisella Rosales menciona que el equipo multidisciplinario está comprometido y tiene mística para trabajar con nuestros adolescentes, con respeto a nuestros menores y su entorno, es un poco difícil, pero

se logra los objetivos porque contamos con profesionales capacitados y competentes, siendo muy sensibles al tratar con nuestros adolescentes; la fiscal Erceliz Aranda da a conocer que los compromisos son asumidos con entusiasmo de mejorar y enmendar su conducta de los menores infractores. Ningún entrevistado presentó divergencias con la pregunta. Sin embargo, ningún entrevistado presenta divergencias con la pregunta. Respecto a esta pregunta se realiza la triangulación y discusión, con los resultados los cuales convergen con el estudio local que se realizó en Trujillo-Perú por Murga (2019), quien señala que los programas para la prevención y control de jóvenes infractores de la ley penal, con la participación de profesionales que intervienen en las familias, así como de instituciones que intervienen o buscan intervenir en este grupo etario, como ser social el menor tienen que reintegrarse a su familia, la sociedad, por ello los asistentes sociales trabajan con la familia, hay responsabilidad de la familia y del menor con la familia lo que requiere de restauración, ya brechas en el menor que lo trabajan los psicólogos del programa y necesidad de aprendizaje social que lo manejan los instructores del programa. Lo anterior converge con los sustentos teóricos de Clauss et al. (2020) y Espejo (2019), quienes señalan que desde una perspectiva de justicia restaurativa, la rehabilitación no puede lograrse hasta que el joven implicado en el sistema de justicia reconozca el daño que ha causado y lo modifique, al reunir a víctimas, jóvenes implicados en la justicia, comunitarios y otros interesados clave en diferentes entornos, los programas de justicia restaurativa pretenden ayudar a los jóvenes a comprender el impacto de sus acciones y ofrecerles la oportunidad de conectar con la comunidad. Ambos objetivos, cuando se logran, pueden reducir la probabilidad de reincidencia

Se observa convergencias entre los profesionales entrevistados en relación al programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la provincia del Santa. Todos los entrevistados mencionan sobre la importancia del trabajo conjunto entre las instituciones, los menores infractores y sus familias para el cumplimiento de los compromisos asumidos en los programas de orientación para menores infractores; por tanto, es importante señalar que se requiere de la voluntad y el compromiso de todos los involucrados, así como de la capacitación y la sensibilidad de los

profesionales. que trabajan con los adolescentes; sin embargo, ningún entrevistado presenta divergencias con la pregunta.

Respecto a la séptima interrogante “¿Qué características comunes han observado tanto en los resiliente o exitosos del programa como en los reincidentes, analizan la evolución, considera que valdría la pena hacer estudios longitudinales?, como resumiría su instinto para determinar si será resiliente o reincidente”, el coordinador del programa JJR Emerson Gamarra converge que, se ha demostrado cambios positivos en la conducta de los menores infractores hasta lograr su reinserción social, muchos de los egresados del programa han alcanzado un título profesional; la fiscal Rebeca Rojas manifiesta que, los participantes exitosos siguen un proyecto de vida, donde aceptan su conducta que no fue adecuada y se comprometen a cumplir todas las citaciones del programa, participando en todas las actividades, y tienen un proceso reflexivo a través de su participación en actividades de responsabilidad social; por otro lado, los adolescentes reincidentes no asumen una posibilidad de cambio, y encuentra justificación para la comisión del acto infractor; asimismo, se hace estudios longitudinales en los menores que reinciden, de evaluárselos para ser incorporados, nuevamente se analiza los motivos y circunstancias que lo llevan a cometer un nuevo acto infractor y si resulta pertinente darles una nueva oportunidad de seguir otro programa de orientación; la fiscal María Blanco da a conocer que la evolución del menor infractor es personalísima, ya que el enfoque restaurativo se les da a todos por igual, donde depende muchas veces si el adolescente tiene voluntad de reparar el daño causado; y la especialista Gisella Rosales considera que un adolescente infractor con el apoyo del programa lograría hacer una persona resiliente. Sin embargo, ningún entrevistado presenta divergencias con la pregunta. Respecto a esta pregunta se realiza la triangulación y discusión, con los resultados los cuales convergen con el estudio nacional que se realizó en Trujillo-Perú por Murga (2019), quien señala que uno de los factores de resiliencia es la familia del infractor, pues hay que tener en cuenta que el infractor es un menor de edad que necesita tutela y protección, posiblemente algún descuido de la familia, típicamente exceso de trabajo de ambos padres, disfunción familiar hayan motivado el abandono del menor, posiblemente malas relaciones sociales debido a la falta de apoyo familiar

o entorno social adecuado lo que derivó en la infracción penal, sin embargo el trabajo social con la familia, la situación indeseada detener a su familiar con infracción penal motiva la reorganización de este hogar y por consiguiente el menor infractor tiene un apoyo familiar y puede superar su conducta infractora y alejarse de esta ; no sucede así con hogares disfuncionales, menores en abandono dónde va carecer de sustento material y humano lo que los va a llevar a la residencia. Los resultados convergen con el sustento teórico de Karp (2019), quien señala que su gran mayoría las infracciones penales son menores, es decir sin alta criminalidad, producto de la pobreza y la inequidad social, del entorno familiar y social del menor, que por factores socioeconómicos ha dividido una vida de exclusión social lo que le ha llevado a actos antisociales como la infracción penal cometida, en este sentido encontrarse con la autoridad, el poder de la fuerza pública, lo ubique en la sociedad, en la cual él era marginal ; al implementar la justicia juvenil restaurativa según su infracción penal y tener la oportunidad de la sociedad con cuyo poder se acaba de encontrar (la policía, ministerio público, y poder judicial) se da cuenta de su asimetría frente a la sociedad y se acoge a ella poniendo un esfuerzo máximo socializarse y no volver a cometer delitos; sin embargo otros aspectos hacen que no sea resiliente o sea un caso difícil de reinserción social, uno de ellos es el consumo de drogas, de alta rentabilidad como tráfico de drogas, robo al patrimonio nacional, trata de personas, que generan altos ingresos, o vicios que sea necesario tener ingresos ilícitos para poder solventarlos esos factores tiene que ver con la resiliencia.

Se observa la convergencia entre los profesionales entrevistados en relación a los programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la provincia del Santa. En cuanto a la convergencia, la mayoría de los entrevistados afirman que el programa ha demostrado ser eficaz en la reinserción social de los menores infractores. La fiscal Gisella Rosales considera que un adolescente infractor con el apoyo del programa puede lograr ser una persona resiliente, pues la resiliencia es la capacidad de recuperarse de una adversidad; por lo que el programa JJR puede ayudar a los adolescentes infractores a desarrollar la resiliencia, proporcionándoles las herramientas y el apoyo que necesitan para superar sus desafíos. En general, el programa JJR es una herramienta eficaz para la reinserción social de los menores

infractores, con la finalidad de ayudar a estos adolescentes a desarrollar la resiliencia y a convertirse en personas productivas que contribuyen a la sociedad. Sin embargo, ningún entrevistado presenta divergencias con la pregunta.

Para la categoría 3: ¿Determinar cómo los factores sociofamiliares del menor al Programa de justicia juvenil restaurativa influyen en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa - 2023?. Se plantearon las siguientes interrogantes para el logro del objetivo mencionado: ¿dada la variabilidad y sobre todo la sobrecarga de casos de atención, tienen un programa de mejora continuo, y esto se extiende a los procesos de admisión al programa?.

Respecto a la octava interrogante “dada la variabilidad y sobre todo la sobrecarga de casos de atención, ¿tienen un programa de mejora continuo, y esto se extiende a los procesos de admisión al programa?”, los entrevistados Emerson Gamarra, Gisella Rosales y la fiscal Erceliz Aranda convergen que, en cuanto a la función, el personal cuenta con un plan de trabajo que ayuda la celeridad de los casos, con la finalidad de aplicar y favorecer a los adolescentes en proceso de reinserción social. los profesionales que integran el equipo disciplinario demuestran calidad en su trabajo. Sin embargo, ningún entrevistado presenta divergencias con la pregunta. Respecto a esta pregunta se realiza la triangulación y discusión, con los resultados los cuales convergen con el estudio internacional que se realizó en Brasil por Niedermeyer (2019), quien señala que aunque el crecimiento de infracciones de menores es constante cada año, en realidad son procesos cortos y que tienen una gran ventaja económica en la administración de justicia, por supuesto también considerando la parte humana del perdón y la reconciliación a través de la justicia juvenil restaurativa, con el transcurrir del tiempo el personal se especializa y cada vez su función lo hace más rápida y más eficaz, si bien es cierto no hay una meta definida de mejora, la meta por defecto es despachar toda la carga procesal y en este sentido el personal activo con más experiencia apoya al personal joven para la solución rápida del caso; además el proceso es una zona de tránsito donde si no se lo acepta, ya es parte del poder judicial penal de menores, y en caso de aceptarlo es solo un trámite y seguimiento sin mayor costo a diferencia de los infractores que son sentenciados y tenerlos en un penal de menores presenta

elevados costos tanto actuales como futuros, porque es muy posible que lo lleve a la reincidencia. De acuerdo con el Minjusticia-USAID (2018), los programas de justicia juvenil restaurativa a diferencia de los programas penales, son más célebres por lo que la posibilidad de demora de procesamiento, acumulación de carga procesal es mucho menor que los casos penales, estos mismos presentan un proceso más largo de defensa, apelación y muchos otros aspectos que demora su proceso y tienen más costo en el presupuesto del sistema de justicia.

Se observa convergencia entre los profesionales entrevistados en relación al programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la provincia del Santa. En cuanto a la convergencia, los entrevistados coinciden en que hay disponibilidad de personal con un plan establecido para realizar sus tareas que ayuda a agilizar los casos, lo que les permite trabajar de manera eficiente y evitar retrasos.

V. CONCLUSIONES

Primera.- Sobre el objetivo general entender cómo la Justicia Juvenil restaurativa influye en el control de reincidencia en infracción penal en los menores en el distrito en el distrito fiscal del Santa – 2023, en la jurisdicción donde se realizó la investigación la justicia juvenil restaurativa siempre y cuando califique es preferible, por muchos motivos, entre ellos, por ser menor, porque le permite reconciliarse con la sociedad, y su adherencia al estado de derecho, porque evita en caso de que sea recluso que se incremente su violencia y haga vínculos con adolescentes que tienen ya una irreversible conducta ilegal; la influencia de las sanciones restaurativas son positivas porque el menor se confronta con el poder social, este le da oportunidad de restaurarse, sabe que se salva de pena y con ello hay un sentimiento de oportunidad, gracia, y agradecimiento, es un encuentro con la sociedad, de hecho el reformatorio y estar con las personas de ahí, es algo que no desean y por lo que la sanción restaurativa influye positivamente.

Segunda.- Sobre primer objetivo específico entender cómo la admisión del menor al Programa de justicia juvenil restaurativa influye en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa – 2023, esta se da por la evaluación del equipo multidisciplinario y evaluación del fiscal, aceptada la restauración, si reincide casi seguro que será internado, la influencia es la que señala la ley, que es si ya están judicializados, la gravedad de los casos (y el consecuente riesgo para la sociedad), cuando no cuenta con soporte familiar salvo que ya este por cumplir los 18 años y en caso de reincidencia; el enfrentamiento de los nuevos compromisos se asume en conjunto, ya que el programa JJR es el que los supervisa, el menor y su familia, en la mayoría de casos hay un apoyo muy comprometido de la familia, en otros el apoyo no es tan proactivo pero si existe, y es potenciado por el trabajo conjunto del equipo multidisciplinario, quien se enfoca en apoyar a la labor de los padres que muchas veces no han sido acertados en socializar a su hijo, en este sentido tiene gran influencia en evitar la reincidencia.

Tercera.- Sobre segundo objetivo específico entender cómo los factores personales del menor al Programa de justicia juvenil restaurativa influyen en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa – 2023, esto está vinculado a la infracción penal, en términos de gravedad de la infracción, en el entorno estudiado tiene influencia, los delitos comunes típicamente no tienen reincidencia, otros delitos, que se hacen por lucro o ya por influencia de bandas de adultos tienen probabilidad de reincidir y estos aspectos tienen que considerarse en su admisión al programa de JJR, como el caso de consumir drogas, o ya pertenecer o estar vinculadas a bandas organizadas, los casos de JJR son en cierta medida celeres, y discretos, evitan la estigmatización, lo que tarda el equipo multidisciplinario en evaluarlo y el fiscal en decidir si va al programa o formaliza la denuncia; de denunciarlo, el proceso es largo, de derivarlo a la JJR solo tienen que cumplir con las medidas restaurativas, es beneficioso para todos.

Cuarta.- Sobre tercer objetivo específico entender cómo los factores sociofamiliares del menor al Programa de justicia juvenil restaurativa influyen en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa – 2023, en general, desde que fue admitido en el programa, es porque el equipo vio potencial de resiliencia, y en su mayoría más culpa que dolo, así como su entorno familiar y social y los criterios de equidad, otros factores es difícil encontrarlos salvo por mal filtro, como dependencia a las drogas, vinculación con el crimen organizado y una vida de abandono moral y material, estos si van a influir o ser un alto factor de riesgo para reincidencia.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los funcionarios que concierne, que el Sistema de Justicia Juvenil debe ser accesible y asequible para todos los adolescentes en conflicto con la ley, siendo una oportunidad para que se reconcilien con la sociedad, acepten el orden social y legal, ello pasa por tener el personal y los recursos adecuados lo cual se debe hacer esfuerzos por proveerles a pesar de las limitaciones presupuestarias

Se recomienda al área de JJR hacer seguimiento a los participantes periódicamente cuando ya hayan cumplido su mayoría de edad, para determinar la efectividad de la reincidencia y que las estadísticas no se limiten al periodo de su minoría de edad, pues lo que se busca es la reincidencia durante su vida.

Se recomienda al coordinador del programa de Sistema de Justicia Juvenil gestionar y hacer alianzas con diversas instituciones públicas o privadas para ofrecer una variedad de opciones para que los adolescentes puedan participar en un proceso que sea apropiado para sus necesidades individuales, encontrando las oportunidades que no tienen muchas veces en su entorno.

Se recomienda que el Sistema de Justicia Juvenil desarrollar talleres para los padres de los menores en el programa, toda vez que estos menores proceden de hogares disfuncionales o de escasa formación, por lo que capacitarlos mejorara las condiciones familiares del menor, así como el apoyo de sus padres.

REFERENCIAS

- Baillie, L. (2015). Promoting and evaluating scientific rigour in qualitative research—
ProQuest. *Nursing Standard*, 29(46).
<https://www.proquest.com/openview/6a3242fa872d52c70df5ec86bbb945f6/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2042228>
- Brooks, T. (Ed.). (2023). *Juvenile Offending*. Taylor & Francis.
- Calloway, G., & Lee, S. (2021). *Handbook of Children in the Legal System*.
Routledge.
- Clauss, C., & et al. (2020). *Social Justice for Children and Young People: International Perspectives*. Cambridge University Press.
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2008). *IV Pleno Jurisdiccional de las salas penales permanentes, transportista y especiales acuerdo plenario N° 1-2008/CJ-116*. Corte Suprema de Justicia de la República.
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2018/02/Legis.pe-AcuerdoPlenario-1-2008-Reincidencia-habitualidad-y-determinanci%C3%B3n-de-la-pena.pdf>
- Cox, S., & et al. (2022). *Juvenile Justice: A Guide to Theory, Policy, and Practice*.
SAGE Publications.
- Defensoría del Pueblo. (2018). *El sistema Penal Juvenil en el Perú*. Defensoría del Pueblo.
https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe_51.pdf
- Espejo, N. (2019). Specialised child justice systems in Latin America. From national legal standards to effective implementation. En *Violencia contra los niños en el sistema de justicia penal Perspectivas globales sobre la prevención* (1ª ed., pp. 90–105).
- FBI. (2016). Restorative Justice and Youthful Offenders. *FBI: Law Enforcement Bulletin*, 10. <https://leb.fbi.gov/articles/featured-articles/restorative-justice-and-youthful-offenders>
- Gamboa, L., & Bravo, L. (2023). Aportes de la Justicia Juvenil Restaurativa en la resocialización de los menores. *Revista de Climatología*, 23, 679–686.
<https://doi.org/10.59427/rcli/2023/v23cs.679-686>

- Gebo, E., & Boyes, C. (2022). *Youth, Crime, and Justice: Learning Through Cases*. Rowman & Littlefield.
- Gomis, A., & et al. (2022). Beyond Prediction: Moderating Effects of Risk Factors, Demographic Variables and Type of Offense on Youth Recidivism in Spain. *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, 31(6), 753–768. <https://doi.org/10.1080/10926771.2021.2013377>
- Hanafi, A. (2023). Juvenile Justice and John Rawls' Justice Perspective on Serious Crime Committed by Minors. *European Journal of Law and Political Science*, 2(2), Article 2. <https://doi.org/10.24018/ejpolitics.2023.2.2.81>
- Heriwiyanto, E., & et al. (2021). The Urgency of Using Police Diversion in Minor Crimes at the Investigation Stage in the Perspective of Restoration Justice. *International Journal of Multicultural and Multireligious Understanding*, 8(4), Article 4. [https://doi.org/DOI: 10.18415/ijmmu.v8i4.2590](https://doi.org/DOI:10.18415/ijmmu.v8i4.2590)
- Hernández, R., & et al. (2018). *Metodología de la investigación* (5ª ed.). McGraw-Hill.
https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.
- Humanium. (2022). *Niños detenidos*. Humanium (ONG). https://www.humanium.org/en/wp-content/uploads/2023/06/2022_INT-en_Annual_Report_Humanium.pdf
- INEI. (2022). *Estadística de condenados: Menores*. INE. https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=estadistica_C&cid=1254736176795&menu=ultiDatos&idp=1254735573206
- Kaminska, O. (2022). Analysis of applying restorative justice to juveniles in some countries. *Entrepreneurship, Economy and Law*, 84–88. <https://doi.org/10.32849/2663-5313/2022.4.13>
- Karamagi, R. (2021). *Scientific Research Methods*. Lulu Press, Inc.
- Karp, D. (2019). *The Little Book of Restorative Justice for Colleges and Universities, Second Edition: Repairing Harm and Rebuilding Trust in Response to Student Misconduct*. Simon and Schuster.

- Kimbrell, C., & et al. (2023). Restorative justice programs and practices in juvenile justice: An updated systematic review and meta-analysis for effectiveness. *Criminology & Public Policy*, 22(1), 161–195. <https://doi.org/10.1111/1745-9133.12613>
- Lagos, C. (2021). *La justicia juvenil restaurativa en adolescentes infractores de la ley penal delito contra el patrimonio distrito judicial Lima 2021* [Tesis Doctoral, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/81212>
- Leavy, P. (2022). *Research Design: Quantitative, Qualitative, Mixed Methods, Arts-Based, and Community-Based Participatory Research Approaches*. Guilford Publications.
- Maxwell, J. A. (2019). *Diseño de investigación cualitativa*. Editorial GEDISA.
- Minjusticia-USAID. (2018). *GUÍA Metodológica para la implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa*. Ministerio de Justicia y el Derecho. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Biblioteca%20Politica%20criminal/Gu%C3%ADa_Metodologica_para_implementaci%C3%B3n_programa_de_JJR.pdf
- Murga, M. (2019). *Funcionalidad familiar e infracción de la ley penal en los adolescentes beneficiarios de Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa – Trujillo*. [Tesis Licenciada, Universidad Nacional de Trujillo]. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2698414>
- Nasución, N., & et al. (2022). The Concept of Restorative Justice in Handling Crimes in the Criminal Justice System. *European Journal of Law and Political Science*, 1(5), Article 5. <https://doi.org/10.24018/ejpolitics.2022.1.5.37>
- Niedermeyer, G. (2019). *La justicia juvenil restaurativa y la red de protección social brasileña en la atención de los adolescentes que delinquen en un contexto de vulnerabilidad social* [Tesis Doctoral, Universidad Estatal de Ponta Grossa – UEPG]. <http://tede2.uepg.br/jspui/handle/prefix/2844>
- O'Brien, W., & Foussard, C. (Eds.). (2019). *Violence Against Children in the Criminal Justice System: Global Perspectives on Prevention*. Routledge.
- ONU-OIM. (2019). *Programa de Justicia Juvenil Restaurativa: Tres años y siete entes territoriales* [ONU Migración]. Comunicados.

<https://colombia.iom.int/es/news/programa-de-justicia-juvenil-restaurativa-tres-anos-y-siete-entes-territoriales>

- ORJPJ. (2016). *Informe de monitoreo de justicia juvenil 2021*. Observatorio Regional de Justicia Penal Juvenil. <https://www.defenceforchildren.org/wp-content/uploads/2015/11/OBSERVATORIO-INFORME-DE-MONITOREO-2015.pdf>
- Sardar, S., & et al. (2020). *Restorative Juvenile Justice System in Pakistan: An Overview - ProQuest*. 15(2). <https://doi.org/DOI:10.5281/zenodo.3890056>
- Septiadi, B., & Cahyaningtyas, I. (2020). Criminal Justice System Toward Children With Legal Conflict Seen In Justice Restorative Presfective. *Jurnal Hukum Prasada*, 7(1), Article 1. <https://doi.org/DOI:10.22225/jhp.7.1.2020.14-26>
- Shem, Y., & et al. (2021). *Can Restorative Justice Conferencing Reduce Recidivism? Evidence From the Make-it-Right Program*. National Bureau of Economic Research.
- Shpak, K., & et al. (2021). Restorative Juvenile Justice. *Law and Innovative Society*, 2021, 178. <https://doi.org/103777223099275202121724>
- Silverman, R. M., & Patterson, K. L. (2021). *Qualitative Research Methods for Community Development*. Routledge, Taylor & Francis Group.
- Stamatel, J. (2020). *Examining Crime and Justice around the World*. ABC-CLIO.
- Subarsyah, S., & Achmad, W. (2023, marzo 31). *Restorative Justice in The Juvenile Justice System Against Juvenile Delinquency*. 22(1). <http://download.garuda.kemdikbud.go.id/article.php?article=3403209&val=15708&title=Restorative%20Justice%20in%20the%20Juvenile%20Justice%20System%20against%20Juvenile%20Delinquency>
- Tello, J. (2022). La interseccionalidad y la justicia juvenil restaurativa. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 4(5), Article 5. <https://doi.org/10.51197/lj.v4i5.641>
- Tello, J., & Calderón, C. (2020). Mediación y justicia juvenil restaurativa. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 465–475. <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.323>
- Tongkachok, K., & et al. (2020). Restorative Juvenile Justice System in the Southern Border Thailand. *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3601038>

- Tribunal Constitucional. (2007). *Sentencia del Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional*. Tribunal Constitucional.
https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/jurisprudencia/j_20080616_34.pdf
- UCV. (2020). *Código de ética en investigación de la Universidad César Vallejo: Resolución de Consejo Universitario N° 0262-2020/UCV*.
<https://www.ucv.edu.pe/wp-content/uploads/2020/11/RCUN%C2%B00262-2020-UCV-Aprueba-Actualizaci%C3%B3n-del-C%C3%B3digo-%C3%89tica-en-Investigaci%C3%B3n-1-1.pdf>
- Van der, B. (2023). Tendencias en los sistemas de justicia juvenil en el Perú – 2010-2022. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 5(6), Article 6.
- Villar, E. (2022). *Los menores infractores por tráfico ilícito de drogas frente a la reincidencia juvenil* [Tesis Titulación, Universidad Cesar Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89657>
- Vooren, M., & et al. (2022). The effects of a restorative justice programme (Halt) on educational outcomes and recidivism of young people. *Journal of Experimental Criminology*. <https://doi.org/10.1007/s11292-022-09502-4>
- Whitehead, J., & Lab, S. P. (2022). *Juvenile Justice: An Introduction*. Routledge.

ANEXOS

Anexo 1. Tabla de categorización

TÍTULO: La Justicia Juvenil Restaurativa y el control de reincidencia en infracción penal de menores en el distrito fiscal del Santa – 2023.

Problema	Objetivos	Categoría	Subcategoría	Metodología
<p>GENERAL ¿Cómo la Justicia Juvenil restaurativa influye en el control de reincidencia en infracción penal de menores en el distrito fiscal del Santa - 2023?</p> <p>ESPECÍFICOS ¿Cómo la admisión del menor al Programa de justicia juvenil restaurativa influye en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa - 2023?, ¿Cómo los factores personales del menor al Programa de justicia juvenil restaurativa influyen en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa - 2023? ¿Cómo los factores sociofamiliares del menor al Programa de justicia juvenil restaurativa influyen en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa - 2023?.</p>	<p>GENERAL Determinar cómo la Justicia Juvenil restaurativa influye en el control de reincidencia en infracción penal de menores en el distrito fiscal de Lima Este - 2023</p> <p>ESPECÍFICOS Determinar cómo la admisión del menor al Programa de justicia juvenil restaurativa influye en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa - 2023 Determinar cómo los factores personales del menor al Programa de justicia juvenil restaurativa influyen en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa - 2023 Determinar cómo los factores sociofamiliares del menor al Programa de justicia juvenil restaurativa influyen en la reincidencia en infracción penal de los menores en el distrito fiscal del Santa - 2023.</p>	Justicia Juvenil Restaurativa	- Que es el Programa de Justicia Juvenil restaurativa	<p>Tipo: Básica</p> <p>Diseño: Fenomenológico</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Escenario de Estudio: Distrito Fiscal del Santa</p> <p>Participantes: Operadores de JJR y fiscales</p> <p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista</p>
			- Que menores se admiten al Programa de justicia juvenil restaurativa	
			- Que son sanciones restaurativas	
			- Que son sanciones socio educativas	
			- Que son factores personales del menor.	
		- Que son factores sociofamiliares del menor		
		Reincidencia en infracción penal	- Que es Infracción penal	
			- Que es cumplimiento de Pena	
			- Que es liberación del Sistema de justicia juvenil	
			- Que es reincidencia	
- Que es agravación				
- Que es control de reincidencia				

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos.

Título: “ Guía de entrevista Justicia Juvenil Restaurativa y el control de reincidencia en infracción penal en los menores en el distrito fiscal del Santa – 2023”

Participante:	Lugar:
Ocupación :	Edad:

CATEGORÍA 1: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA
1. De acuerdo con su experiencia ¿Qué razones y porque es preferible que el menor sea admitido en la Justicia Juvenil Restaurativa antes que afrontar el Sistema de Justicia Penal de Menores? Explique Ud. OG
2. En su opinión ¿Qué limitaciones enfrentan para admitir a los menores en el programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la provincia del Santa? Explique Ud., las razones. Oe1
3. ¿Cómo influyen positivamente las sanciones restaurativas en los menores infractores?, en este sentido, que habría que potenciar o limitaciones que neutralizar OE1
4. ¿Cómo enfrenta la institución, el menor y su entorno los nuevos compromisos vinculado a su programa de restauración? OE2

CATEGORÍA 2: Reincidencia en la infracción penal

1. Conforme a su experiencia en esta área ¿Cómo influye la infracción penal en la reincidencia?, coincide con la resiliencia o criminalidad del menor. OG

2. En sus vivencias ¿se hace seguimiento a los menores que participan del programa y si en el futuro ya mayores de edad reinciden? Explique Ud. OG

3. De acuerdo a los desafíos de cumplir con su función ¿dada la variabilidad y sobre todo la sobrecarga desarrollan programa tienen un programa de mejora continua en dentro del proceso restaurativo, y esto se extiende a los procesos de admisión al programa? Explique Ud. OE3

4. ¿Qué características comunes han observado tanto en los resilientes o exitosos del programa como en los reincidentes, analizan la evolución, considera que valdría la pena hacer estudios longitudinales?, como resumiría su instinto para determinar si será resiliente o reincidente. OE2

Título: “Guía de entrevista Justicia Juvenil Restaurativa y el control de reincidencia en infracción penal en los menores en el distrito fiscal del Santa – 2023”

Participante: Erceliz del Rocío Aranda Izaguirre	Lugar: Ministerio Público - Chimbote
Ocupación: Fiscal Provincial	Edad: 49

CATEGORÍA 1: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

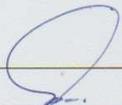
1. De acuerdo con su experiencia ¿Qué razones y porque es preferible que el menor sea admitido en la Justicia Juvenil Restaurativa antes que afrontar el Sistema de Justicia Penal de Menores? Explique Ud.

- Permite que el adolescente reconozca su conducta inadecuada antes que mentir o guardar silencio, sin que lo primero implica autoincriminación.
- Por que le permite adoptar un proceso reflexivo apoyado por un equipo de profesionales interdisciplinario.
- Permite la reinserción social del adolescente en conflicto con la ley, en medio abierto y con menor costo para el Estado.
- Permite que el adolescente repare el tejido social dañado, realiza una reparación indirecta o simbólica del daño.
- Contribuye a la celeridad en las investigaciones, descongestiona o desjudicializa los procesos por infracción a la ley penal.

2. En su opinión ¿Qué limitaciones enfrentan para admitir a los menores en el programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la provincia del Santa? Explique Ud., las razones.

De índole jurídica, es que no existen defensores públicos, ni policía especializados en adolescentes infractores, así como lo defensores particulares desconocen el enfoque restaurativo y sus beneficios.

Otro tipo de limitación es, el escaso soporte familiar a los adolescentes que comenten infracción penal, por diversos motivos: disfuncionalidad, carencia de autoridad, actividades laborales, etc.



Erceliz del Rocío Aranda Izaguirre
FISCAL PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y
FAMILIA
DISTRITO FISCAL DEL SANTA

3. ¿Cómo influyen positivamente las sanciones restaurativas en los menores infractores?, en este sentido, que habría que potenciar o limitaciones que neutralizar.

En estructurar su proyecto de vida, recordemos que los adolescente son seres en formación y lo más positivo es que se coadyuva a ganar un ciudadano de bien.

Se debe potenciar la sensibilización en todos los operadores de justicia (defensores, abogados, policía, etc.) pues la mayoría de adolescente cometen infracciones leves; en caso de la comisión de infracciones sean graves por su naturaleza o consecuencias, o en casos que el adolescente represente peligrosidad social, en éstos recaerán todo el peso de la ley. Sin embargo, cuando toman conocimiento del enfoque restaurativo, si están de lado del imputado, todavía piensan que es un mero compromiso en el que solo asistirán a "charlas" y si están por el lado de la víctima sienten un sabor a impunidad.

4. ¿Cómo enfrenta la institución, el menor y su entorno los nuevos compromisos vinculado a su programa de restauración?

Las evaluaciones Preliminar y Interdisciplinaria permite filtrar los casos en que cumplirán los presupuestos de 1) Reconocer su conducta inadecuada, 2) Estar dispuesto a reparar el daño social y 3) Decidido a Reorientarse o Reeducarse socialmente, cuando el menor reúne estas condiciones y una vez identificadas sus debilidades (factores de riesgo) y fortalezas (factores de protección) los compromisos son asumidos con entusiasmo de mejorar y enmendar su conducta.

Por ello, se tiene un nivel bajo de reincidencia.

CATEGORÍA 2: Reincidencia en la infracción penal

1. Conforme a su experiencia en esta área ¿Cómo influye la infracción penal en la reincidencia?, coincide con la resiliencia o criminalidad del menor.

Si el adolescente adopta una adecuada resiliencia no existe reincidencia.

2. En sus vivencias ¿se hace seguimiento a los menores que participan del programa y si en el futuro ya mayores de edad reinciden? Explique Ud.

A todos los adolescente que participan de un programa de orientación se le efectúa el seguimiento a través del Educador, y ante alguna situación que

haga peligrar la culminación de su programa de orientación, se realizan los encuadres fiscales.

El trabajo del programa Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio Público está dirigido a los adolescentes infractores a la ley penal. En este caso la reincidencia se da sólo en este ámbito jurídico, siendo adultos el tratamiento es distinto, no es posible señalar que si un adolescente investigado después de adquirir mayoría de edad llega a cometer un delito, resulta ser reincidente. La reincidencia en menores de edad se da en la suma de infracciones penales no de delitos.

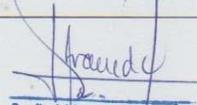
3. De acuerdo a los desafíos de cumplir con su función ¿dada la variabilidad y sobre todo la sobrecarga desarrollan programa tienen un programa de mejora continua en dentro del proceso restaurativo, y esto se extiende a los procesos de admisión al programa? Explique Ud.

Los diseños, ejecución y seguimiento de los programas de orientación se encuentran a cargo de un Coordinador Técnico Local y el equipo interdisciplinario conformado por una trabajadora social, un psicólogo y un educador. Nuestra función dentro del enfoque restaurativo es el de decir si se aplica o no la Remisión Fiscal, que es la figura jurídica vehículo para aplicar el enfoque restaurativo, coadyuvamos en los encuadres y a sugerir mejoras en general, teniendo cierto cuidado de inmiscuirnos en las actividades del programa de orientación, dado que los adolescentes fueron evaluados por profesionales especializados quienes identificaron sus necesidades. Los programas de orientación son personalizados no se aplica el mismo programa para todos los adolescentes.

4. ¿Qué características comunes han observado tanto en los residentes o exitosos del programa como en los reincidentes, analizan la evolución, considera que valdría la pena hacer estudios longitudinales?, como resumiría su instinto para determinar si será resiliente o reincidente.

El programa Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio Público realiza los análisis, evolución, observaciones y estudios, de sus objetivos, metas y otros generando estadísticas y resultados; cada distrito fiscal eleva a la Coordinación Nacional del programa – sede Lima, un informe trimestral al respecto.

Las Fiscalías de Familia del Santa receptionan informes sobre el cumplimiento o no de los programas de orientación, para los encuadres fiscales y concluir con la investigación.


Ercelis del Rocio Aranda Zangarín
FISCAL PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO FISCAL DEL RANCHO



Título: “Guía de entrevista Justicia Juvenil Restaurativa y el control de reincidencia en infracción penal en los menores en el distrito fiscal del Santa – 2023”

Participante: Blanco Sala, María del Pilar	Lugar: Chimbote
Ocupación: Fiscal Adjunto Provincial	Edad: 42 años

CATEGORÍA 1: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

1. De acuerdo con su experiencia ¿Qué razones y porque es preferible que el menor sea admitido en la Justicia Juvenil Restaurativa antes que afrontar el Sistema de Justicia Penal de Menores? Explique Ud.

Porque promueve la responsabilidad del adolescente en conflicto con la ley, haciendo que el o la adolescente tome conciencia del daño ocasionado por su comportamiento, realice de manera voluntaria acciones de reparación a la víctima y a la comunidad y siga un programa que le restituya sus derechos y le ayude a reintegrarse a la comunidad.

2. En su opinión ¿Qué limitaciones enfrentan para admitir a los menores en el programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la provincia del Santa? Explique Ud., las razones.

La admisión para el programa se da para todo aquel que cumple con el perfil, la limitación se da en logística, no se cuenta con un ambiente apropiado para abordar al menor y familia, movilidad, capacitaciones; en caso del menor en muchos casos son de bajos recursos económicos y se ven restringidos asistir presencialmente a las sesiones, además no cuentan con el medio tecnológico para ser abordados virtualmente, entre otros.

3. ¿Cómo influyen positivamente las sanciones restaurativas en los menores infractores?, en este sentido, que habría que potenciar o limitaciones que neutralizar.

Influyen positivamente en muchos aspectos, ayuda a mejorar su conducta, incrementar sus habilidades sociales basado en la empatía, asertividad y expresión de ideas y emociones, establece su proyecto de vida en base a su realidad social, personal y económica, refuerza sus habilidades para una mayor motivación en la reinserción social, la oportunidad de modificar su conducta mediante el cumplimiento de un Programa de Orientación que lo estimule a seguir el camino de

un mejor desarrollo personal y social, lejos del delito, el resarcimiento de daño inferido a la víctima de la infracción de la ley penal; de esta forma se benefician el adolescente, la familia y sobre todo la sociedad que gana un ciudadano responsable y útil para su desarrollo, evita al adolescente que ha cometido una infracción que no revista gravedad, los efectos negativos que puede acarrearle un proceso judicial tales como, las consecuencias de una sentencia innecesariamente duras y traumáticas a una edad tan corta, la marginación social, el peligro de ser estigmatizado como una “persona peligrosa”, la vergüenza personal y la tensión familiar, y el peligro consecuente de empeorar su conducta; entre otros.

4. ¿Cómo enfrenta la institución, el menor y su entorno los nuevos compromisos vinculado a su programa de restauración?

En un trabajo en conjunto y se asume con responsabilidad, desarrollando las actividades propuesto por el equipo interdisciplinario según el diseño y ejecución de un programa de orientación para cada menor, lo que permitirá ayudar a su desarrollo integral teniendo en cuenta sus recursos personales, soporte familiar, la voluntad de mejorar y reparar el tejido social dañado.

CATEGORÍA 2: Reincidencia en la infracción penal

1. Conforme a su experiencia en esta área ¿Cómo influye la infracción penal en la reincidencia?, coincide con la resiliencia o criminalidad del menor.

En el caso de menores que hayan sido beneficiarios de Remisión Fiscal y reincida en la comisión de infracciones leves es una muestra de que en enfoque restaurativo no ha logrado ningún efecto en el infractor, falta mejorar ó ajustar aspectos en él, ya que no se logró reintegrarlo en la sociedad.

2. En sus vivencias ¿se hace seguimiento a los menores que participan del programa y si en el futuro ya mayores de edad reinciden? Explique Ud.

No se hace seguimiento.

3. De acuerdo a los desafíos de cumplir con su función ¿dada la variabilidad y sobre todo la sobrecarga desarrollan programa tienen un programa de mejora continua en dentro del proceso restaurativo, y esto se extiende a los procesos de admisión al programa? Explique Ud.

Reformular la pregunta, no se entiende.

4. ¿Qué características comunes han observado tanto en los residentes o exitosos del programa como en los reincidentes, analizan la evolución, considera que valdría la pena hacer estudios longitudinales?, como resumiría su instinto para determinar si será resiliente o reincidente.

Lo común es que en ambos casos han infringido la ley penal, la evolución es personalísimo, ya que el enfoque restaurativo se le da a todos por igual, depende muchas veces si el adolescente tiene voluntad de reparar el daño causado, proviene de una familia disfuncional, si existe redes de soporte ó en su defecto si tiene un perfil disocial de nacimiento.


MARIA DEL MAR BLANCO SALA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL DE
DISTRITO FISCAL DEL SA



Título: " Guía de entrevista Justicia Juvenil Restaurativa y el control de reincidencia en infracción penal en los menores en el distrito fiscal del Santa – 2023"

Participante: <u>Orsella Olinda Rosales M.</u>	Lugar: <u>Bolognesi 322-4b piso</u>
Ocupación: <u>Abogada</u>	Edad: <u>44</u>

CATEGORÍA 1: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

1. De acuerdo con su experiencia ¿Qué razones y porque es preferible que el menor sea admitido en la Justicia Juvenil Restaurativa antes que afrontar el Sistema de Justicia Penal de Menores? Explique Ud.

- Las Razones es porque permite al adolescente que pueda reinserirse con apoyo psicológico y social, y educativa, puesto que tiene un equipo especializado.
 - siendo preferible que el adolescente sea admitido por el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, porque descongestionamos el poder judicial, y ayudamos al adolescente a que pueda acceder a una oportunidad con el apoyo de un equipo especializado.
 - Finalmente de acuerdo a mi experiencia se ha logrado resolver el problema legal y compensar a la víctima, en donde el adolescente ha salido adelante con el apoyo de sus familiares.

2. En su opinión ¿Qué limitaciones enfrentan para admitir a los menores en el programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la provincia del Santa? Explique Ud., las razones.

Las limitaciones que se tiene es cuando nuestros adolescentes son reincidentes. Se les recorta la oportunidad de tener una justicia de apoyo del equipo de una (de) acción restaurativa.

Puesto que la adolescente logra mejorar y salir de su infracción a la ley al tener una remisión fiscal.

3. ¿Cómo influyen positivamente las sanciones restaurativas en los menores infractores?, en este sentido, que habría que potenciar o limitaciones que neutralizar.

Influyen positivamente en nuestros adolescentes porque se trabaja de manera conjunta con los familiares y el equipo de línea de acción, quienes a través de los talleres recuperan a nuestros agresivos infractores y hacen reflexionar a los padres.
En consecuencia debe potenciarse creando más equipos de línea de acción de justicia restaurativa y capacitando a nosotros los fiscales con herramientas que nos sensibilicen y ver a nuestros adolescentes que pueden salir de sus problemas con nuestro apoyo fiscal y el equipo de línea de acción restaurativa.

4. ¿Cómo enfrenta la institución, el menor y su entorno los nuevos compromisos vinculado a su programa de restauración?

Bueno gracias, porque contamos con un equipo comprometido, en donde sus psicólogos, la asistente social, el educador, el abogado (coadyutores) y los psicólogos están comprometidos al bien común, para trabajar con nuestros adolescentes.
Con respecto a nuestros menores y su entorno, no es un poco difícil pero se logra los objetivos porque contamos con profesionales capacitados y comprometidos siendo muy sensibles al tratar con nuestros adolescentes.

CATEGORÍA 2: Reincidencia en la infracción penal

1. Conforme a su experiencia en esta área ¿Cómo influye la infracción penal en la reincidencia?, coincide con la resiliencia o criminalidad del menor.

De acuerdo a mi experiencia, varias veces a influido en una ~~vez~~ dos, que reuera. Por lo en, he mayoría se los los objetos de tenerse en tratamiento restaurativo que inclusive han logrado nuestros adolescentes ser ingresados a una academia, Centro Tecnológico u otro oficio que le permite capacitarse. En consecuencia, ser una persona resiliente.

2. En sus vivencias ¿se hace seguimiento a los menores que participan del programa y si en el futuro ya mayores de edad reinciden? Explique Ud.

En mi experiencia se hacemos seguimiento a nuestros menores hasta cuando se da la remisión fiscal, puesto que nuestro despacho brindamos la remisión luego de culminar su programa, y ahí estamos pendiente de trabajar de manera conjunta con el equipo de línea de acción restaurativa.

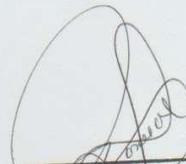
3. De acuerdo a los desafíos de cumplir con su función ¿dada la variabilidad y sobre todo la sobrecarga desarrollan programa tienen un programa de mejora continua en dentro del proceso restaurativo, y esto se extiende a los procesos de admisión al programa? Explique Ud.

Si cada vez están nuestros profesionales que integran el equipo demostrando la calidad de su trabajo, con mejora continua, siendo aceptado por nuestra sociedad.

Y por nosotros los fiscales coordinamos
/ de buena labor que el
equipo desempeña con nuestros
adolescentes, cuando a ello
nuestro despacho fiscal estamos
firmemente ordenando
con el equipo de línea de acción
de justicia restaurativa, haciendo
el seguimiento permanente
de los efectos en nuestros
adolescentes

4. ¿Qué características comunes han observado tanto en los residentes o exitosos del programa como en los reincidentes, analizan la evolución, considera que valdría la pena hacer estudios longitudinales?, como resumiría su instinto para determinar si será resiliente o reincidente.

- Dentro de las características
comunes para que ambos
sean infractores a la ley penal,
ambos tienen la oportunidad
de contar con una justicia restaurativa,
- Considero que si sería factible
de realizar estudios
- en conclusión considero que
un adolescente infractor con
el apoyo del programa podrá
ser una persona resiliente.


Gisella Olanda Rosales Marriquet
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
CUARTA FISCALIA PROVINCIAL DE FAMILIA
DISTRITO FISCAL DEL SANTA

Y por nuestra los fiscales evidenciamos
su buena labor que el
equipo desempeña con nuestros
adolescentes, aunado a ello,
nuestro despacho fiscal estamos
firmemente ordenando
con el equipo de línea de acción
de justicia restaurativa, haciendo
el seguimiento permanente
logrando los objetivos con nuestros
adolescentes

4. ¿Qué características comunes han observado tanto en los residentes o exitosos del programa como en los reincidentes, analizan la evolución, considera que valdría la pena hacer estudios longitudinales?, como resumiría su instinto para determinar si será resiliente o reincidente.

- Dentro de las características
comunes para que ambos
son infractores a la ley penal,
ambos tienen la oportunidad
de contar con una justicia restaurativa,
- Considero que si sería factible
de realizar estudios.
- En conclusión considero que
un adolescente infractor con
el apoyo del programa podrá
ser una persona resiliente.



Gisella Olinda Rosales Marriqué
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
CUARTA FISCALÍA PROVINCIAL DE FAMILIA
DISTRITO FISCAL DEL SANTA



Título: " Guía de entrevista Justicia Juvenil Restaurativa y el control de reincidencia en infracción penal en los menores en el distrito fiscal del Santa – 2023"

Participante: <u>Rebeca Rojas Villarreal</u>	Lugar: <u>Cuarta Fiscalía de Fam del Santa</u>
Ocupación: <u>Fiscal Adjunta</u>	Edad: <u>49</u>

CATEGORÍA 1: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

1. De acuerdo con su experiencia ¿Qué razones y porque es preferible que el menor sea admitido en la Justicia Juvenil Restaurativa antes que afrontar el Sistema de Justicia Penal de Menores? Explique Ud.

Seguendo las partes de la Convención Sobre los Derechos del Niño, Siempre que sea apropiado se debe adoptar medidas para tratar a niños y adolescentes sin recurrir a procedimientos judiciales. Es más saludable para el menor que ha cometido una infracción a la ley penal, se le incorpore a la justicia juvenil restaurativa que es un método alternativo para la solución de la controversia suscitada por su conducta. Al poder judicial solo deben llegar los casos graves, cuando el menor infractor no tenga soporte familiar o su familia no se haga cargo de la reparación civil, de ser el caso.

2. En su opinión ¿Qué limitaciones enfrentan para admitir a los menores en el programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la provincia del Santa? Explique Ud., las razones.

Limitaciones en cuanto a la edad, únicamente se permite infractores de 14 años para adelante, tenemos infractores menores de esta edad y debemos recurrir a otras entidades para que sea incorporado a un programa de orientación.

Otra limitación es cuando el menor no tiene soporte familiar, no es posible su admisión si no cuenta con familiares que se involucren en su acompañamiento para cumplir los fines del programa de orientación. En algunos casos podría prescindirse del acompañamiento de familiares, si el adolescente está por cumplir la mayoría de edad por ejemplo.

3. ¿Cómo influyen positivamente las sanciones restaurativas en los menores infractores?, en este sentido, que habría que potenciar o limitaciones que neutralizar.

Influye positivamente porque se genera en el infractor un adecuado control de sus emociones para mejorar su conducta, se desarrolla sus habilidades para afrontar situaciones de estrés, se fortalecen sus habilidades sociales para que respete las normas de convivencia y no reincida en la comisión de actos ilícitos.

Dependiendo de la edad del menor, se debe potenciar la participación de ambos padres en todas las actividades del programa, porque ellos son responsables de su crianza y quienes en primer orden dar buenos ejemplos de vida; se debe reforzar el proyecto de vida del menor reinsertándolo en el sistema educativo.

4. ¿Cómo enfrenta la institución, el menor y su entorno los nuevos compromisos vinculados a su programa de restauración?

La institución incentiva al menor y a sus padres para cumplir los compromisos asumidos en su programa de orientación. El menor y sus familiares responsables generalmente cumplen con las actividades programadas, si no lo hacen, la línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa comunica a la Fiscalía; la Fiscalía cita a los padres y al menor para hacer el encuadre respectivo, exhortándoles a cumplir con la oportunidad que se les brinda y de esa manera el caso pueda archiverso y no verse procesado penalmente el menor ante el poder judicial.

CATEGORÍA 2: Reincidencia en la infracción penal

1. Conforme a su experiencia en esta área ¿Cómo influye la infracción penal en la reincidencia?, coincide con la resiliencia o criminalidad del menor.

Cuando el menor comete una infracción por primera vez y el ilícito penal no es grave, por ejemplo faltas contra la persona o el patrimonio, el más efectivo al logro del programa de orientación, el menor comprende las consecuencias de sus acciones y con las terapias y seguimiento, participaciones en actividades de proyección social puede reintegrarse adecuadamente a la sociedad. Cuando se trata de infracciones más graves como Hurto o robo agravado, con participación de 2 o más personas se han presentado casos de reincidencia.

2. En sus vivencias ¿se hace seguimiento a los menores que participan del programa y si en el futuro ya mayores de edad reinciden? Explique Ud.

En nuestras carpetas fiscales el seguimiento por parte de la línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa se hace mientras dure el programa, se motiva al adolescente y sus padres la permanente participación en las actividades del programa de orientación. Una vez que se cumple el programa la línea de acción emite un informe final, en merito del cual se aplica la remisión fiscal y se archiva la carpeta fiscal. Respecto a si siendo mayores reinciden, no tenemos esta información porque siendo fiscalía de familia únicamente nos comunican hechos ilícitos cometidos por menores de 18 años.

3. De acuerdo a los desafíos de cumplir con su función ¿dada la variabilidad y sobre todo la sobrecarga desarrollan programa tienen un programa de mejora continua en dentro del proceso restaurativo, y esto se extiende a los procesos de admisión al programa? Explique Ud.

En el Ministerio público hay una dependencia denominada "Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa" que es la encargada de diseñar y ejecutar los programas de orientación.

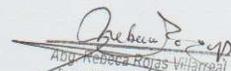
Para ser admitidos al programa únicamente se requiere que la infracción no sea grave, se analiza los antecedentes del menor para determinar si es pertinente o no su incorporación a un programa, si tiene sentencia por un caso grave ya no sería posible su admisión. Se analiza el Compromiso, voluntad de Cambio del adolescente, su entorno familiar y social. Siempre que sea posible se apostará por su participación en un programa de orientación.

4. ¿Qué características comunes han observado tanto en los residentes o exitosos del programa como en los reincidentes, analizan la evolución, considera que valdría la pena hacer estudios longitudinales?, como resumiría su instinto para determinar si será resiliente o reincidente.

Los participantes exitosos son aquellos que tienen un soporte familiar, están insertados en un centro de estudios o siguen un oficio, tienen un proyecto de vida, aceptan su conducta que no fue adecuada y se comprometen a cumplir todas las citaciones del programa, participan en todas las actividades, tienen un proceso reflexivo a través de su participación en actividades de responsabilidad social. Revisados los adolescentes que no tienen acompañamiento adecuado de sus padres y sus padres o responsables no están muy involucrados en el desarrollo integral de los menores; han desertado del sistema escolar y no asumen una posibilidad de cambio; encuentran justificación para o en la comisión del acto infractor. Se hace estudios longitudinales en los menores que reinciden, de evaluarse para ser incorporados nuevamente se analiza los mo-

tivos y circunstancias que lo llevaron a cometer un nuevo acto infractor y si resulta pertinente dadas una nueva oportunidad de seguir otro programa de orientación.

El fiscal puede asumir a priori que el menor no reincidirá cuando observa que él y su familia se involucren con entusiasmo en el programa, aceptan la conducta inadecuada y ponen empeño en las terapias para un cambio positivo.


Rebeca Rojas Villarreal
Fiscal Adjunto Provincial Titular
Cuarta Fiscalía Provincial de Familia
DISTRITO FISCAL DEL SANTA



Título: “ Guía de entrevista Justicia Juvenil Restaurativa y el control de reincidencia en infracción penal en los menores en el distrito fiscal del Santa – 2023”

Participante: Emerson Gamarra Narro	Lugar: Chimbote
Ocupación: Coordinador Técnico Local – Programa Justicia Juvenil restaurativa Del Santa	Edad: 48

CATEGORÍA 1: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

1. De acuerdo con su experiencia **¿Qué razones y porque es preferible que el menor sea admitido en la Justicia Juvenil Restaurativa antes que afrontar el Sistema de Justicia Penal de Menores?** Explique Ud.

Justicia Juvenil Restaurativa, es un programa estratégico del Ministerio Público, que mediante la aplicación de la Remisión Fiscal y bajo los principios de reconocimiento de la responsabilidad, reparación del daño y reinserción social, permite que el adolescente investigado, pueda cambiar su conducta en medio libre, sin permanecer privado de su libertad, en un medio cerrado, mediante un adecuado tratamiento psicológico, social y educativo.

2. En su opinión **¿Qué limitaciones enfrentan para admitir a los menores en el programa de Justicia Juvenil Restaurativa en la provincia del Santa?** Explique Ud., las razones.

La atención especializada es para adolescentes investigados que no revisten gravedad, sus casos de infracción penal que están judicializados.

3. **¿Cómo influyen positivamente las sanciones restaurativas en los menores infractores?**, en este sentido, que habría que potenciar o limitaciones que neutralizar.

Justicia Juvenil Restaurativa, coadyuva al proceso de reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley penal, dándoles la oportunidad a los adolescentes que buscan cambiar sus conductas al margen de la ley penal

4. **¿Cómo enfrenta la institución, el menor y su entorno los nuevos compromisos vinculado a su programa de restauración?**

Los adolescentes beneficiarios que concluyen satisfactoriamente su programa de orientación (actividades de reinserción social), concluyen con una visión distinta de la vida, proyectándose para progresar y lograr sus objetivos personales y familiares

CATEGORÍA 2: Reincidencia en la infracción penal

1. Conforme a su experiencia en esta área ¿Cómo influye la infracción penal en la reincidencia?, coincide con la resiliencia o criminalidad del menor.

La conducta negativa del adolescente, y el entorno social en el que se desarrolla, permiten que vuelva a delinquir.

2. En sus vivencias ¿se hace seguimiento a los menores que participan del programa y si en el futuro ya mayores de edad reinciden? Explique Ud.

Mayormente se efectúa seguimiento a los adolescentes beneficiarios que participan y concluyen de un programa de orientación

3. De acuerdo a los desafíos de cumplir con su función ¿dada la variabilidad y sobre todo la sobrecarga desarrollan programa tienen un programa de mejora continua en dentro del proceso restaurativo, y esto se extiende a los procesos de admisión al programa? Explique Ud.

Tenemos un plan de trabajo, que nos proyectamos a fines de un año anterior, con la finalidad de aplicar y favorecer a los adolescentes en proceso de reinserción social

4. ¿Qué características comunes han observado tanto en los residentes o exitosos del programa como en los reincidentes, analizan la evolución, considera que valdría la pena hacer estudios longitudinales?, como resumiría su instinto para determinar si será resiliente o reincidente.

Se ha demostrado cambios contundentes en su conducta, adolescentes que cuando ingresaron eran reacios, pero fueron cambiando positivamente su conducta hasta lograr su reinserción social. Siendo preciso indicar, que existen egresados del programa, que han alcanzado un título profesional, un título técnico, se han incorporado a las fuerzas armadas, fuerzas policiales, emprendimientos, espiritualidad, etc.


Dr. Emerson C. Samarra Naito
COORDINADOR TÉCNICO LOCAL
PROGRAMA DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO FISCAL DEL SANTA



4. Certificados de Validez de Expertos

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista justicia juvenil restaurativa y el control de reincidencia en infracción penal de menores en el distrito fiscal del Santa – 2023. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Paul Gustavo García Becerra
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Abogado
Áreas de experiencia profesional:	Docente en investigación
Institución donde labora:	Ministerio de Justicia
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	Temático
Código Orcid	0000-0002-7919-3399

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista Guía de entrevista justicia juvenil restaurativa y el control de reincidencia en infracción penal de menores en el distrito fiscal del Santa – 2023,
Autor/a:	Delgado Gómez, Marychrist
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Chimbote - Santa
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Distrito Fiscal del Santa
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Fiscales de Familia y Coordinador del programa de Justicia Juvenil Restaurativa del Distrito Fiscal del Santa
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento tiene 2 categorías, Justicia Juvenil Restaurativa y Reincidencia en la Infracción Penal.

4. **Soporte teórico**
(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías y subcategorías	Definición
Entrevista	Justicia Juvenil Restaurativa	Según Gebo y Boyes (2022) Justicia Juvenil Restaurativa es una concepción de la justicia que enfatiza la restauración del daño ocasionado.
	Reincidencia en Infracción Penal	Según Kimbrell et al. (2023) La reincidencia en infracción penal se refiere al acto de un menor que es arrestado nuevamente o condenado por un delito después de haber sido liberado del sistema de justicia juvenil.

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Delgado Gómez, Marychrist en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

La Categoría apriorística del instrumento es: Justicia juvenil restaurativa y el control de reincidencia en infracción penal de menores en el distrito fiscal del Santa.

Categoría 1: Justicia Juvenil Restaurativa

Categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Justicia Juvenil Restaurativa	1) De acuerdo con su experiencia ¿Qué razones y porque es preferible que el menor sea admitido en la justicia juvenil restaurativa antes que afrontar el Sistema de Justicia Penal de menores?				x					x				x	
	2) En su opinión ¿Qué limitaciones enfrentan para admitir a los menores en el programa de justicia juvenil restaurativa en la provincia del Santa? Explique Ud. las razones				x					x				x	
	3) ¿Cómo influyen positivamente las sanciones restaurativas en los menores infractores?, en este sentido, ¿qué habría que potenciar o limitaciones que neutralizar?				x					x				x	
	4) ¿Cómo enfrenta la institución, el menor y su entorno los nuevos compromisos vinculado a su programa de restauración?				x					x				x	

segunda categoría: Reincidencia en Infacción Penal

Categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Reincidencia en Infacción Penal	1) Conforme a su experiencia ¿Cómo influye la infracción penal en la reincidencia?, coincide con la resiliencia o criminalidad del menor.				x				x				x	
	2) En sus vivencias ¿se hace seguimiento a los menores que participan del programa y si en el futuro ya mayores de edad reinciden? Explique Ud.				x				x				x	
	3) De acuerdo a los desafíos de cumplir con su función ¿dada la variabilidad y sobre todo la sobrecarga desarrollan programa tienen un programa de mejora continua en dentro del proceso restaurativo, y esto se extiende a los procesos de admisión al programa? Explique Ud.				x				x				x	
	4) ¿Qué características comunes han observado tanto los residentes o exitosos del programa como en los reincidentes, analizan la evolución, considera que valdría la pena hacer estudios longitudinales?, como resumiría su instinto para determinar si será resistente o reincidente.				x				x				x	



Paul Gustavo García Becerra
Doctor en derecho

4. **Soporte teórico**
(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías y subcategorías	Definición
Entrevista	Justicia Juvenil Restaurativa	Según Gebo y Boyes (2022) Justicia Juvenil Restaurativa es una concepción de la justicia que enfatiza la restauración del daño ocasionado.
	Reincidencia en Infracción Penal	Según Kimbrell et al. (2023) La reincidencia en infracción penal se refiere al acto de un menor que es arrestado nuevamente o condenado por un delito después de haber sido liberado del sistema de justicia juvenil.

5. **Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Delgado Gómez, Marychrist en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

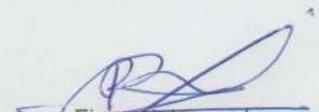
La Categoría apriorística del instrumento es: Justicia juvenil restaurativa y el control de reincidencia en infracción penal de menores en el distrito fiscal del Santa.

Categoría 1: Justicia Juvenil Restaurativa

Categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Justicia Juvenil Restaurativa	1) De acuerdo con su experiencia ¿Qué razones y porque es preferible que el menor sea admitido en la justicia juvenil restaurativa antes que afrontar el Sistema de Justicia Penal de menores?				X					X				X	
	2) En su opinión ¿Qué limitaciones enfrentan para admitir a los menores en el programa de justicia juvenil restaurativa en la provincia del Santa? Explique Ud. las razones				X					X				X	
	3) ¿Cómo influyen positivamente las sanciones restaurativas en los menores infractores?, en este sentido, ¿qué habría que potenciar o limitaciones que neutralizar?				X					X				X	
	4) ¿Cómo enfrenta la institución, el menor y su entorno los nuevos compromisos vinculado a su programa de restauración?				X					X				X	

segunda categoría: Reincidencia en Infacción Penal

Categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Reincidencia en Infacción Penal	1) Conforme a su experiencia ¿Cómo influye la infacción penal en la reincidencia?, coincide con la resiliencia o criminalidad del menor.				X				X				X	
	2) En sus vivencias ¿se hace seguimiento a los menores que participan del programa y si en el futuro ya mayores de edad reinciden? Explique Ud.				X				X				X	
	3) De acuerdo a los desafíos de cumplir con su función ¿dada la variabilidad y sobre todo la sobrecarga desarrollan programa tienen un programa de mejora continua en dentro del proceso restaurativo, y esto se extiende a los procesos de admisión al programa? Explique Ud.				X				X				X	
	4) ¿Qué características comunes han observado tanto los residentes o exitosos del programa como en los reincidentes, analizan la evolución, considera que valdría la pena hacer estudios longitudinales?, como resumiría su instinto para determinar si será resistente o reincidente.				X				X				X	


 Firma del experto
 DNI 40841949

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías y subcategorías	Definición
Entrevista	Justicia Juvenil Restaurativa	Según Gebo y Boyes (2022) Justicia Juvenil Restaurativa es una concepción de la justicia que enfatiza la restauración del daño ocasionado.
	Reincidencia en Infracción Penal	Según Kimbrell et al. (2023) La reincidencia en infracción penal se refiere al acto de un menor que es arrestado nuevamente o condenado por un delito después de haber sido liberado del sistema de justicia juvenil.

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Delgado Gómez, Marychrist en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	5. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	6. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	7. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	8. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	5. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	6. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	7. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	8. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	5. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	6. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	7. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	8. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

La Categoría apriorística del instrumento es: Justicia juvenil restaurativa y el control de reincidencia en infracción penal de menores en el distrito fiscal del Santa.

Categoría 1: Justicia Juvenil Restaurativa

Categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Justicia Juvenil Restaurativa	1) Conforme a su experiencia ¿Cómo influye la infracción penal en la reincidencia?, coincide con la resiliencia o criminalidad del menor.				X					X				X	
	2) En su opinión ¿Qué limitaciones enfrentan para admitir a los menores en el programa de justicia juvenil restaurativa en la provincia del Santa? Explique Ud. las razones				X					X				X	
	3) ¿Cómo influyen positivamente las sanciones restaurativas en los menores infractores?, en este sentido, ¿qué habría que potenciar o limitaciones que neutralizar?				X					X				X	
	4) ¿Cómo enfrenta la institución, el menor y su entorno los nuevos compromisos vinculado a su programa de restauración				X					X				X	

segunda categoría: Reincidencia en Infracción Penal

Categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Reincidencia en Infracción Penal	1) Conforme a su experiencia ¿Cómo influye la infracción penal en la reincidencia?, coincide con la resiliencia o criminalidad del menor.			X				X					X	
	2) En sus vivencias ¿se hace seguimiento a los menores que participan del programa y si en el futuro ya mayores de edad reinciden? Explique Ud.			X				X					X	
	3) De acuerdo a los desafíos de cumplir con su función ¿dada la variabilidad y sobre todo la sobrecarga desarrollan programa tienen un programa de mejora continua en dentro del proceso restaurativo, y esto se extiende a los procesos de admisión al programa? Explique Ud.			X				X					X	
	4) ¿Qué características comunes han observado tanto los residentes o exitosos del programa como en los reincidentes, analizan la evolución, considera que valdría la pena hacer estudios longitudinales?, como resumiría su instinto para determinar si será resistente o reincidente.			X				X					X	

Firma del experto

DNI 09564422

5.- Resultado de Similitud del Programa Turnitin

Feedback Studio - Google Chrome
ev.turnitin.com/app/carta/es/?a=2407793291&lang=es&u=1088032488&c=1&oro=103

feedback studio MARYCHRIST DELGADO GOMEZ La justicia juvenil restaurativa y el control de reincidencia en infracción penal de menores en el distrito fiscal del Santa - 2023 /100 1 de 5

Resumen de coincidencias

18 %

Se están viendo fuentes estándar
Ver fuentes en inglés

Coincidencias

1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	5 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3 %
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2 %
4	www.politicacriminal.g... Fuente de Internet	1 %
5	www.minjusticia.gov.co Fuente de Internet	1 %
6	revistas.pj.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
7	Villaran, Maria Consuel... Publicación	<1 %
8	Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante	<1 %
9	www.sia.eurosocial-ri.eu Fuente de Internet	<1 %
10	Castillo, Elmer Jesus V... Publicación	<1 %
11	repository.unimilitar.ed... Fuente de Internet	<1 %

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO DE LA TESIS

"La justicia juvenil restaurativa y el control de reincidencia en infracción penal de menores en el distrito fiscal del Santa - 2023"

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado(a)

AUTOR(A):
Bachiller Delgado Gómez, Marychrist (orcid.org/0000-0002-0770-070X)

ASESOR:
Dr. Castillo Casa, Julio Edgar (orcid.org/0000-0002-5647-3611)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual y extracontractual, y resolución de conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:
Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

TRUJILLO, PERÚ
2023

Página: 1 de 99 Número de palabras: 12793 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado

16°C Nublado 08:22 p.m. 24/06/2024